

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
4-9-33	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,00	4-9-33	97,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-9-33	66,00	» E, de 25.000 » »	66,00	4-9-33	97,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.350.....	97,75
4-9-33	66,00	» D, de 12.500 » »	66,00	4-9-33	97,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,75
4-9-33	66,00	» C, de 5.000 » »	66,50	4-5-33	97,35	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,75
4-9-33	66,50	» B, de 2.500 » »	66,50	4-9-33	97,35	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,75
4-9-33	66,50	» A, de 500 » »	66,50	4-9-33	97,35	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,75
4-9-33	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	4-9-33	97,35	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,00
1 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
4-9-33	79,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,25	22-8-33	86,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-9-33	79,25	» E, de 12.000 » »	80,00	30-8-33	85,91	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,50
29-8-33	80,00	» D, de 6.000 » »	81,00	30-8-33	85,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,50
1-9-33	81,00	» C, de 4.000 » »	81,00	4-9-33	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	84,50
30-8-33	81,00	» B, de 2.000 » »	81,00	4-9-33	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,50
24-8-33	82,25	» A, de 1.000 » »	81,00	4-9-33	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,50
17-8-33	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	81,00	4-9-33	81,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-8-33	77,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
4-9-33	77,50	» D, de 12.500 » »		30-5-33	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	71,25
4-9-33	77,25	» C, de 5.000 » »		31-8-33	71,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
4-9-33	77,25	» B, de 2.500 » »		4-9-33	71,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,60
29-8-33	77,25	» A, de 500 » »		4-9-33	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-33	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-9-33	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,60
22-7-33	80,00	» E, de 25.000 » »		4-9-33	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,60
22-7-33	80,00	» D, de 12.500 » »		4-9-33	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,60
22-7-33	81,25	» C, de 5.000 » »		4-9-33	71,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,75
22-7-33	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-33	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-33	81,75	» A, de 500 » »		24-6-33	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-33	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-8-33	87,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-8-33	90,00	» E, de 25.000 » »		4-9-33	86,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	85,60
4-9-33	86,00	» D, de 12.500 » »	80,00	4-9-33	86,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	85,60
4-9-33	86,00	» C, de 5.000 » »	80,00	4-9-33	86,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,60
4-9-33	86,00	» B, de 2.500 » »	80,00	4-9-33	86,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,60
4-9-33	86,00	» A, de 500 » »	80,00	4-9-33	86,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-33	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-9-33	86,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
4-9-33	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	97,50	25-8-33	89,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
4-9-33	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	97,50	21-8-33	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
1-9-33	97,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,50	25-8-33	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	88,75
1-9-33	97,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,50	4-9-33	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,75
1-9-33	97,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,50	4-9-33	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
4-9-33	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		4-9-33	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,75
4-9-33	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		4-9-33	88,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	88,75
4-9-33	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		28-7-33	99,36	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
4-9-33	97,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50	31-8-33	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,50
4-9-33	97,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		4-9-33	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
4-9-33	97,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		4-9-33	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				4-9-33	97,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50
				4-9-33	97,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				4-9-33	97,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920)			4-9-33 530,00 20-5-33 280,00 28-8-33 193,00 1-9-33 192,00 4-9-33 191,00 18-7-33 70,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. ^o de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azúcar Preferentes. 500 carera de España. Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarril M. Z. A..... 475 Ferrocarril Norte de España... 160 Banco Español Río de la Plata. 160		190,00	
4-9-33 4-9-33	202,60 202,50	En diferentes.....	203,50 203,50		4-8-33 38,25 28-8-33 615,50 4-9-33 170,50 16-8-33 180,00 28-8-33 70,00	Socied. Gral. Azúcar Preferentes. 500 carera de España. Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarril M. Z. A..... 475 Ferrocarril Norte de España... 160 Banco Español Río de la Plata. 160		171,50	
22-8-33 22-8-33 31-8-33 16-8-33	95,50 95,50 94,50 93,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.800.....	203,50 203,50		0-7-33 400,00 4-9-33 81,00 31-8-33 83,50 4-9-33 89,30 4-9-33 100,90 4-9-33 98,20 4-9-33 88,73 1-9-33 73,00 19-4-33 67,00 31-3-33 70,75 22-12-33 60,00 13-5-32 72,50 13-8-32 71,25 13-5-32 72,50 13-5-32 72,50 18-6-32 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azúcar de España. 500 F. C. M. Z. A, Valla. Serie A. 500 doña Ariza..... Serie B. 500 Serie C. 500 Idem Norte de España. 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500		80,40 100,00 98,20	
25-8-33 25-8-33 31-7-33 16-11-32	95,50 95,75 96,50 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			4-9-33 107,00 25-8-33 96,00 28-8-33 74,00 1-9-33 74,00	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid," 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500	Interés anual por 100		
4-9-33 4-9-33 4-9-33 10-11-32	87,25 87,50 87,25 79,00	Serie A, de 100 pesetas, l a 4.687..... » B, de 500 » l a 6.031..... » B, de 3.000 » l a 14.434.....				Ayuntamiento de Madrid.			
4-9-33 4-9-33 4-9-33 10-11-32	87,25 87,50 87,25 79,00	En diferentes series.....	87,25						
4-9-33 4-9-33 4-9-33 28-6-33	87,25 87,25 87,25 83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
4-9-33 4-9-33 4-9-33 10-11-32	87,25 87,50 87,25 79,00	Serie A, de 500 pesetas, l a 50.000... » B, de 5.000 » l a 35.000... » C, de 25.000 » l a 4.000...	87,25						
4-9-33 4-9-33 4-9-33 28-6-33	87,25 87,25 87,25 83,50	En diferentes series.....	87,00 87,00 87,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio real	CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio real
4 por 100 perpetuo al contado.	567,300		Libras esterlinas.	38,03	37,95	Florines.....	1,83	1,82
Idem fin corriente.....	5		Francos franceses	46,80	46,80	Escudos.....	34,40	30,00
Idem fin próximo.....	5		Dólar.....	8,23	8,26	Cor. checoslovaca.	35,60	35,40
4 por 100 amortizable.....	34,000		Libras.....	63,30	63,10	Peos argentinos		
5 por 100 amortizable.....	10,000		Relobemarks....	2,86	2,845	mil.....	3,01	
Acciones del Banco de España.			Francos suizos..	231,99	231,65	Coronas suecas..	1,96	1,94
Idem del Banco Hipotecario..			Belgas.....	187,10	187,85	Coronas danesas.	1,70	1,68
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19,000					Coronas noruegas	1,91	1,86
Azucarera—Preferentes.....	5							
Idem—Ordinarias.....	5							
Cédulas del Banco Hipotecario								
al 5 por 100.....	96,500							
Idem Id, al 6 por 100.....	81,000							

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

AVIACION MILITAR

Anuncio para la segunda subasta de adquisición de Material de transporte con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 25 de Agosto próximo pasado (*Diario Oficial* número 205) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera mediante segunda subasta, en la que se admita la concurrencia extranjera, material de transportes, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 18 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, números 149 y 179, respectivamente, del corriente año, siendo el material que se trata de adquirir el correspondiente a los lotes números 1.º, 8.º y 9.º de los que figuran en dichos pliegos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde el 8 al 18 del mes corriente, desde las nueve a las catorce horas.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en esta segunda subasta, constituido bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (*D. O.* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*C. L.* número 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*C. L.* número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*C. L.* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiere la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio

para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de objetos sobre los que recayo la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 4 de Septiembre de 1933.—
El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en la *Gaceta de Boletín*) para el suministro mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional (el que lo posea), alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero (si el proponente es productor nacional), poder notarial otorgado a favor del firmante en el caso de serlo el apoderado, declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes (si el proponente es nacional), resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad a cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1933 (*C. L.* número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.* número 284).

... de ... de 19 ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2285

COMPRA DE GANADOS PARA EL EJERCITO

La sexta Comisión de compra de ganado acuará, con arreglo a cuanto dispone la Orden circular de 23 de Noviembre de 1932 (*D. O.* número 281), del 2 de Octubre próximo, al 21 de Noviembre, en las poblaciones que se consignan a continuación, por su orden correlativo: Madrid, Palencia, Burgos, Logroño, Zaragoza, Puigcerdá, Figueras, Valencia, Novelda, Catral, Orihuela, Murcia, Totana, Jaén y Córdoba. El Jefe de la Comisión publicará y comunicará a la Autoridad local, con cuatro días de anticipación, las fechas de actuación en cada una de las citadas poblaciones.

Dicha Comisión adquirirá el siguiente ganado:

Seis caballos de silla para remonta de señores Generales, 65 ídem ídem, para íd. Jefes y Oficiales; 125 ídem ídem, para tropa de Artillería; 100 ídem íd., con la condición de "intercambiable"; 295 ídem de tiro para Artillería; 23 ídem de carga; 7 ídem de tiro y 144 de carga.

Los ganaderos, criadores y recreadores, podrán hacer uso del derecho que les concede la Regla 16 de la citada orden circular.

Si la Comisión cubriera el cupo de compra fijado en alguna de las poblaciones citadas, cesará automáticamente en su actuación, dando conocimiento a las Autoridades militares y civiles de aquellas plazas que le quedarán por visitar.

Lo que se hace público para conocimiento de labradores, ganaderos, criadores, recreadores, usuarios y tratantes de ganado, que deseen presentar ejemplares para su venta a la citada Comisión.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933.
S—2281

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a bajas de subastas anteriores de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 74 al 78 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 12.360,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 371 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-

argado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 1 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—2279

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a bajas de subastas anteriores, de las obras de reparación del firme con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 35 al 37 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 39.620,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.190.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 1 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—2280

ALCALDIA DE EL FERROL

El Excmo. Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras para pavimentar con adoquín de piedra azul de la ría sobre firme de hormigón la calle de Fermín Galán y plaza de Pablo Iglesias, con arreglo a los precios del presupuesto importante 124.154 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que, con los demás documentos que forman el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante esta Alcaldía, el primer día hábil, a la hora de las doce, luego que transcurran veinte días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se sujetarán a lo prevenido en los artículos 161 y 162 del Estatuto municipal y a sus concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la construcción de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, escritas en pliego cerrado (papel clase 6.º) y se presentarán en la Secretaría en cualquier día laborable, en horas de oficina, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en pliego cerrado; en cuya carpeta se consignará: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fermín Galán y plaza de Pablo Iglesias", y se acompañará por separado la cédula personal del licitador

y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 6.208 pesetas.

Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se verificarán, durante quince minutos, pujas a la llana entre sus autores, y si continuase subsistiendo la igualdad, decidirá la suerte la adjudicación.

El adjudicatario de la subasta constituirá la fianza definitiva de 12.415 pesetas.

El pago se hará por certificaciones parciales de obra correspondiente a cada manzana o contra liquidación final si el contratista prefiere cobrar de una sola vez, haciéndose efectivo el importe dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación por el Ayuntamiento de la recepción provisional y liquidación de las obras realizadas.

Modelo que se cita.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fermín Galán y plaza de Pablo Iglesias, con adoquín de piedra de granito azul de la ría sobre afirmado de hormigón de cemento, se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a dichos documentos por los precios tipos del presupuesto (o con la baja en los mismos de ... pesetas por 100 en letra).

(Fecha y firma.)

El contratista queda obligado a otorgar un contrato con los obreros que se ocupen de los trabajos, en el cual se consignará la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal. Dicho personal obrero estará asociado.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá pedir en ningún caso aumento de precio ni la rescisión.

Para el bastanteo de los poderes que presenten los licitadores se designa a cualquiera de los Letrados matriculados en la contribución industrial de este distrito.

Se hace constar que en contra del proyecto de subasta de que se trata no se presentó reclamación alguna.

El Ferrol, 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—2274

JEFATURA DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

CONCURSO PARA EL ARRIENDO DE LOCALES

Se abre concurso para el arriendo de locales con destino a estas oficinas, bajo las bases siguientes:

1.º Los pliegos se presentarán en esta Jefatura, Azafranal, 5, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA, dirigidos al Ingeniero Jefe.

2.º Los contratos se harán por trimestres, y los pagos comprenderán los mismos períodos de tiempo.

3.º Será condición que, por lo menos, haya una habitación amplia en planta baja y sitio de espera.

4.º El mínimo de habitaciones será, por lo menos, de siete, más los servicios higiénicos.

Se dará preferencia en condiciones poco diferentes a la capacidad de los servicios de agua y energía eléctrica exigidos para los Laboratorios.

Salamanca, 31 de Julio de 1933.—
El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
S—2275

JEFATURA DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Facultada la Jefatura de Industria de Valladolid para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según decreto de 5 de Julio de 1933 (GACETA del 7), se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las oficinas provisionales de esta Jefatura en Valladolid, calle de Muro, 19, principal, y horas de nueve a catorce.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valladolid, y el plazo de admisión será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Nieto.

Pliego de condiciones para arriendo de locales de la Jefatura de Industria de Valladolid.—Concurso anunciado en la GACETA DE MADRID.

Se convoca a concurso para arriendo de locales destinados a oficinas de la Jefatura de Industria de Valladolid, en las siguientes condiciones:

Primera. El alquiler anual no podrá exceder de 2.750 pesetas.

Segunda. El contrato se suscribirá por tres meses prorrogables tácitamente en plazo indefinido.

Tercera. El pago se hará por cuartos partes del alquiler anual y dentro de los quince días siguientes de cada trimestre.

Cuarta. Los locales que se ofrezcan deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) El local será un piso entresuelo o principal, y deberá poseer un mínimo de siete despachos con luz directa y otra habitación propia para archivo. Sería muy conveniente poder disponer en el mismo edificio, en planta baja, de una habitación apropiada para contrastación de pesas y medidas.

b) Estará situado en calle amplia que permita estacionar en sus proximidades tres o más vehículos automóviles, sin que entorpezcan la circulación, y que tenga fácil salida a las carreteras.

c) Conviene esté próximo a la Jefatura de Obras públicas.

d) Debe tener instaladas las acometidas de agua, gas y electricidad; pero de esta última dos acometidas, una de corriente continua y otra de corriente alterna trifásica.

e) El local tendrá como mínimo dos W. C. y dos lavabos con ventilación directa.

f) El local se entregará completamente arreglado y pintado en condiciones de poder ser habitado en 1.º de Enero de 1934.

g) Deberá tener instalada la calefacción central, en buenas condiciones de funcionamiento, por lo menos en todos los despachos, y también alumbrado eléctrico en todas las habitaciones.

Quinta. Los pliegos, dirigidos al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valladolid, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas provisionales de dicha Jefatura, calle Muro, 19, antes de cumplirse los veinte días hábiles subsiguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sexta. La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída.

Séptima. El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valladolid.

Octava. Los pliegos desechados podrán ser recogidos durante los cinco días siguientes a la resolución en la Jefatura indicada, calle Muro, 19.

S—2282

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VALLADOLID

Se halla vacante en esta Escuela Profesional de Comercio una plaza de supernumerario gratuito, adscrito al cuarto Grupo (Cálculo comercial), que ha de proveerse mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, al Director de esta Escuela, durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en el concurso, el aspirante acreditará haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1932, el Claustro de esta Escuela exigirá a los aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Valladolid, 28 de Agosto de 1933.—
El Director, Adolfo Delibes.

P—468

AYUNTAMIENTO DE CALDAS DE REYES

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

Contribución Derechos reales.

Don José Bara Alvarez, Agente ejecutivo de contribuciones e impuestos de la provincia de Pontevedra, en funciones en el Ayuntamiento de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en certificación de descubiertos librada por el concepto de Derechos reales, por el señor Liquidador del partido de Lalín, contra el deudor que más abajo se expresa, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de Agosto de 1932, la siguiente

“Providencia.—El deudor a quien se refiere la precedente certificación queda incurso en el único grado de apremio que determina el artículo 133 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1923 vigente.”

	DEBITO PESETAS
Ramón Bugallo, avecindado en Caldas de Reyes.....	44.966,27
20 por 100 de recargo.....	8.993,24
Total.....	53.959,51

Y resultando de averiguaciones practicadas que dicho señor hace mucho tiempo que no es vecino de Caldas, donde no posee en la actualidad bienes algunos de fortuna, sino que tiene su residencia en Buenos Aires (República Argentina), notifíquesele por medio de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 152 del Estatuto de Recaudación, sin perjuicio de interesar de la Tesorería de Hacienda la notificación y demás trámites al deudor, por mediación del Consulado de España en la localidad de su residencia, por analogía con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Diciembre del año 1921.

Caldas de Reyes a 15 de Agosto de 1933.—El Agente, José Bara.—Visto bueno, el arrendatario, P. P. E. López.

P—467

CONSEJO AGRONÓMICO

Madrid.

Por el presente edicto se emplaza al Ingeniero, que fué Jefe de la Sección Agronómica de Jaén, D. José Viedma Jiménez, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente al de la fecha de su publicación en este periódico oficial, se presente en las oficinas del Consejo Agronómico, situadas en el Instituto Nacional Agronómico (La Moncloa), Madrid, en hora hábil de oficina, para hacerle entrega y poder contestar al pliego de cargos del expediente que se le instruye por orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Caso de no presentarse, serán considerados los cargos como firmes y se procederá en consecuencia.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Andrés Massaret.

P—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

FOMENTO—AGUAS

Don José Arango ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañando de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario, D. José Arango, Ingeniero de Minas.

Idem del representante en Madrid, el mismo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: riego de una finca de su propiedad, titulada Los Cabezas.

Cantidad de agua que se pide, cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Guadiela.

Términos municipales en que radican las obras: Alcocer (Guadalupe).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de Septiembre de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 13.156 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Gabino Muñoz Echeverría, con fecha 6 de Agosto de 1913, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 3 de Septiembre de 1933.—El Director, R. Iparraguirre.

X—4014

COOPERATIVA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento al acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 24 de Mayo último, se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Santa Marina, 11, el día 23 del mes actual, a las seis de la tarde, en primera, y a las seis y media, en segunda, convocatorias, siendo el orden del día el siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Reforma de los artículos 14, 19, 21 y 32 de los Estatutos sociales.
- 3.º Dar cuenta de las obras a realizar.
- 4.º Dar cuenta de la dimisión de algunos miembros del Consejo de Administración, y

5.º Asuntos varios.

Para ejercer el derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas con voto darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Andújar, 2 de Septiembre de 1933.
El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Garrido.

X—4019

BANCO HISPANOAMERICANO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia número 24.834, comprensivo de diez obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, primera serie, nacionalizadas, se hace público el hecho a fin de que, de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente pueda expedirse el correspondiente resguardo duplicado.

Bilbao, 2 de Septiembre de 1933.

X—4024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez interino de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía (fijada en 11.767 pesetas) que se siguen bajo el número 130 de 1933, por demanda del Procurador D. Miguel Panadero y López-Guerrero, en nombre de D. Aurelio Romero Bernabé, mayor de edad, casado, Médico, vecino de esta capital, sobre pago de dicha suma, más intereses y costas, se emplaza a los demandados en concepto de deudores principales, cuyo actual paradero se ignora, Bartolomé Uribe García, Juan Sánchez, Rufino Bermúdez, Fulgencio Frias y Antonio González Andújar, para que dentro del término de nueve días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en dicho juicio en legal forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía.

Albacete, 29 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Juan J. Rubio.

X—4026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Manuel García Álvarez, mayor de edad, soltero y ausente en ignorado paradero, para que comparezca en los autos de juicio de abintestato por los trámites del de testamentaria de sus padres, D. Ramón García Inclán y esposa doña Dionisia Álvarez Rodríguez, vecinos que fueron de la parroquia de San Miguel de Quiñoa, Concejo de Castrillón, que se hubo por prevenido

por providencia de esta fecha a instancia del también hijo de aquéllos, D. José Bernardino García Álvarez, haciendo saber al propio tiempo al referido D. Manuel García que, en tanto no se presente en el juicio o pueda ser citado personalmente, estará representado por el señor representante del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 17 de Agosto de 1933.—El Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X—4016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido con arreglo a la ley Hipotecaria por D. Juan Torras Puig, contra D. Felipe Vallierrá y otros, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado.

Una casa en construcción, situada en la calle de la Igualdad, de esta capital, y señalada con el número 341, que ha de constar de planta baja, distribuida en dos tiendas, con habitación y otras viviendas; en la parte posterior, cuatro pisos de a cuatro viviendas cada uno y terrado, en cuya mitad posterior habrá dos viviendas más, y se está edificando sobre parte de un solar de forma rectangular, que mide una superficie de 1.529 palmos cuadrados, o sean 364 metros cuadrados, de que corresponden unos 264 metros cuadrados, iguales a 6.990 palmos cuadrados a la edificación, por levantarse ésta hasta la profundidad de 22 metros; lindando el inmueble, en su conjunto: por el frente, Este, en una línea de 12 metros, con la calle de la Igualdad; por la espalda, Oeste, con finca de D. Fortunato Cuesta; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de 50 metros, con resto de la finca, de la cual ésta formaba parte, propiedad del hipotecante, y por la izquierda, Sur, con D. José Sala Velilla.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 3 de Octubre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 150.000 pesetas, precio que sirvió para la segunda subasta, o sean 15.000 pesetas.

Barcelona, 29 de Agosto de 1933.—
El Secretario judicial, por D. Antonio
Codorniu, Marcelino Fernández.

X—4018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CORCUEION**

Don Juan García Quintela, Juez de
primera instancia accidental del parti-
do de Corcubión.

Hace público: Que en expediente sobre
declaración de ausencia en paradero
ignorado de D. Jenaro Vázquez
Lema, instado por la esposa del mismo,
doña Dolores Mouzo Novoa, mayor
de edad, sin ocupación especial, vecina
de Puente del Puerto, se acordó declarar
la ausencia de aquél, en paradero
ignorado por más de diez años, nombrando
a la dicha esposa representante
del mismo para todo lo que fuere necesario,
tanto en juicio como fuera
de él.

Y para insertar en la "Gaceta de
Madrid", en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 186 del Código civil,
se expide el presente en Corcubión a 15
de Agosto de 1933.—El Secretario judicial,
Angusto Mella.—El Juez, Juan G. Quintela.

X—4020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA,
DE CORDOBA**

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado,
Juez municipal en funciones de primera
instancia del distrito de la Izquierda,
de esta ciudad.

Por el presente, se anuncia, por segunda
vez, la venta en pública subasta de los
bienes siguientes:

Una casa en la villa de Torrecampo
y su calle de Cánovas, número 19, formada
sobre un área de 1.191 metros cuadrados
de superficie, que consta de tres cuerpos
encamaronados con habitaciones y cocina
en ellos, corrales, pozo y cuadra y otras
dependencias; linda, derecha, entrando,
casa de Juan Miguel Romero Rubio, también
en la calle de Cánovas y dependencias de
varias en la calle Nueva; izquierda, con
casa de Manuel Herrero Cobos y dependencias
de la de Josefa Romero, ambas en la calle
de Cánovas y con varios de la calle Pedro
Sánchez; espalda, dependencias de la de
Acisclo Márquez González, sita en la calle
Pedro Sánchez, dando su frente, que mira
al Norte, al de puerta falsa de la casa de
Alfonso López, cuya puerta principal da
a la calle de Antón Pérez.

El tipo porque sale a subasta esta
casa es el de 15.400 pesetas.

Un pedazo de terreno con arbolado
de encinar y monte bajo, al sitio Cumbre
de Moreno Rubio y Barranco Palomo,
término de Torrecampo, como de 162
fanegas y seis céntimos superficiales,
equivalentes a 104 hectáreas, 64 áreas
y 29 centiáreas; linda, al Norte, tierra
de los herederos de D. José Campos Blanco
y hace de la Capellanía fundada por María
Cobos y consorte; Este, arroyo de El
Membrillo; Sur, tierras de doña Antonia
Fernández Romero, y Oeste, tierras de
dichos herederos de Campos Blanco.

El tipo de subasta de esta finca es el
de 49.889 pesetas.

Y otra haza en la Cumbre Horno Rubio
o Peñón de Penarro, término de Torrecampo,
como de 19 fanegas superficiales,
equivalentes a seis hectáreas, 43 áreas
y 95 centiáreas; linda, al Norte, con
otra de Melchor Aranda; Sur, otra de
Tomás Campo; Este, arroyo de El
Membrillo, y Oeste, otra de D. Juan
Campos.

El tipo de subasta de esta finca es el
de 2.250 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá
lugar en la Sala de audiencias de este
Juzgado, sito en la calle Góngora, sin
número, se ha señalado el día 30 de
Septiembre próximo y hora de las once
bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la
subasta el señalado anteriormente para
cada finca, no admitiéndose posturas
inferior a dichos tipos.

Segunda. Los licitadores habrán de
consignar previamente en la mesa del
Juzgado o establecimiento público destinado
al efecto una cantidad igual,
cuando menos, al 10 por 100 de aquellos
tipos, sin cuyo requisito no serán
admitidos.

Tercera. Se hace constar que los
autos y la certificación del Registro de
la Propiedad a que hace referencia la
regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria
están de manifiesto en la Secretaría,
entendiéndose que todo licitador
acepta como bastante la titulación,
y que las cargas o gravámenes anteriores
y las preferentes, si las hubiere,
al crédito del actor, continuarán
subsistentes, entendiéndose que el
rematante los acepta y queda subrogado
en la responsabilidad de los mismos,
sin destinarse a su extinción el precio
del remate.

Así lo he acordado en proveído de
esta fecha dictado en procedimiento
sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria,
que se sigue a instancia de D. Rafael
Usano Raja, contra doña Consuelo
Fernández Campos, doña Manuela
Gutiérrez Romero y D. Manuel
Fernández Campos.

Córdoba, 24 de Agosto de 1933.—
El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez,
Alfredo Usano.

X—4030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SALVADOR,
DE GRANADA**

Don Miguel Liznas Roseles, Magistrado
y Juez de primera instancia del distrito
del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y
por la Secretaría del que refrenda, se
tramitan autos de juicio ejecutivo a
instancia del Procurador D. Francisco
Herrera Rodríguez, en representación
de D. José Labeira Garcés, con la Sociedad
Santa Rosalia, Cortidos Villaspesa
Hermanos, S. A., sobre reclamación de
cantidad, en los que, por providencia
de este día, he acordado sacar a
pública subasta, por término de veinte
días y precio de su tasación, los
siguientes bienes:

Una casa de reciente construcción,
situada en esta ciudad, calle del Señor,
número 5, con fachada posterior a la
calle del Salvador, por donde tiene el
número 8, con una extensión superficial
de 336 metros cuadrados edificadas
en planta baja, con un aljibe graz-

de o depósito para agua, de propiedad
de la finca, la cual linda, por la
derecha, entrando, con casa número 7
de la calle del Señor, que fué de don
José Martínez y hoy pertenece a la
Sociedad Villaspesa Hermanos, y la
número 10 de la calle del Salvador, de
D. Hdefonso Valdivia, que también
pertenece en la actualidad a la misma
Sociedad; por la izquierda, con la
casa número 3 de la calle del Señor, de
D. José Aranda, y la número 6 de la
calle del Salvador, de D. Rafael Valdivia,
y por la espalda, con la dicha calle
del Salvador. Inscrita al folio 226,
libro 528 de la capital, finca número
15.234 duplicado, inscripción 6.ª. Fué
valorada en 120.000 pesetas.

Otra casa igualmente situada en esta
capital, calle del Cobertizo de Méndez
y del Salvador, marcada con el número
7 moderno, con dos cuerpos de azada
sobre la planta superficial de 109
metros con seis decímetros cuadrados,
con tinaja y pilar de agua corriente;
que linda, por la derecha, entrando,
con la casa número 9, propia de los
herederos de D. Ricardo Santander, y
por la izquierda y espalda, con la casa
número 5 de la misma calle y la número
10 de la calle del Salvador, propiedad
de los Sres. Villaspesa Hermanos. Inscrita
al folio 4 del libro 629 de la capital,
finca número 7.464 cuadruplicado,
inscripción 19. Fué valorada en 25.000
pesetas.

Otra casa también radicante en esta
población, parroquia de Santa Escolástica,
en la calle del Salvador, número 1
antiguo y 10 moderno, de la manzana
458, la cual tiene una superficie de
179 metros 30 centímetros cuadrados,
con inclusión de un patio que mide 20
metros 40 centímetros cuadrados; linda,
por la derecha, entrando, con la casa
número 3 de la mencionada calle y la
número 5 de la del Señor, propias de los
Sres. Villaspesa Hermanos; por la izquierda,
con la número 1 de la calle de Solares,
de D. Nicolás Bermúdez de Castro, y
por la espalda, con la casa antes
descrita número 7 del Cobertizo de
Méndez y del Señor, que fué de D. José
Martínez, y otra de los herederos de
D. Ricardo Santacruz. Inscrita al folio
41 vuelto del libro 615, finca número
7.952 duplicado, inscripción 10. Fué
valorada en 20.000 pesetas.

Un motor eléctrico Siemens para
corriente alterna trifásica, de 15,7
caballos. Valorado en 700 pesetas.

Un cuadro distribuidor del referido
motor, conteniendo interruptor, fusibles,
voltímetros y amperímetro. Valorado
en 120 pesetas.

Una máquina Moneus de abrillantar
pieles, en buen estado. Valorada en
1.100 pesetas.

Otra máquina, marca Bacas, para
cepillar pieles, en buen uso. Valorada
en 930 pesetas.

Otra máquina, de igual marca, de
escurrir pieles, seminueva. Valorada
en 3.000 pesetas.

Otra máquina, de la misma marca,
para satinar, en buen estado. Valorada
en 1.900 pesetas.

Un bombe de madera de dos
metros de diámetro para teñir pieles. En
2.000 pesetas.

Otro bombe de dos metros 20
centímetros de diámetro, como el an-

rior, pero más robusto. En 2.800 pesetas.

Una máquina, marca Bacas, para ablandar o granelar. En 3.000 pesetas.

Otra máquina para abrillantar pieles. En 1.360 pesetas.

Dos máquinas más, marca Bacas, para raspar pieles. En 6.000 pesetas.

Siete tableros de mármol sobre soportes de madera. En 560 pesetas.

Una bomba aspirante impelente. En 110 pesetas.

Una caldera metálica para calentar agua. En 220 pesetas.

Cinco prensas de hierro para limbrar pieles. En 1.250 pesetas.

Una máquina para marcar las badanas de los sombreros. En 120 pesetas.

Un conjunto de mesas de trabajo de madera. En 300 pesetas.

Una máquina, marca Bacas, de deflorar. En 1.450 pesetas.

Una cizalla para badanas. En 70 pesetas.

Cinco mesas con tablero de mármol. En 450 pesetas.

Seiscientos picos de oveja en badana. En 1.200 pesetas.

Una mesa pupitre con soporte para libros, para dos plazas. En 300 pesetas.

Un armario librería. En 170 pesetas; y

Una caja de caudales. En 350 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; haciéndose constar:

1.º Que los bienes muebles están depositados en el domicilio de la Sociedad Villacspesa Hermanos, Cobertizo de Méndez, número 5.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Granada a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, D. Miguel Canales de Quesada.—El Juez, Miguel Llamas.

X—4017

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. Joaquín Romeu y Saavedra, éste como tutor del incapacitado D. Fidel Cayuella Gonsé, para hacerse cobro de un préstamo de 10.000 pesetas e intereses hecho a doña Valentina Pablo López y D. Manuel Rodríguez Polo, por providencia del día de hoy acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en ga-

rantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta capital calle de Quesada número 3 duplicado, manzana 23, demarcación de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de cinco plantas o pisos en la parte nueva o del fondo y cuatro plantas en la parte antigua exterior y un patio.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de 132.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por aquéllos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—4031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Angel Fraile Garrido, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra doña Victoria Custodio y Fernández Pintado, sobre pago de pesetas 37.000 de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 55.500 pesetas la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un inmueble conocido en la actualidad con el nombre de Quinta del Carmen, compuesta de una casa, con su huerta adyacente, llamada ésta Del Abayalde, sita en la villa de Canillejas, partido de Alcalá de Henares. en

la plazuela y calle de la Reina, número 8.

Previéndose que dicho remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4025

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Alfredo Talavera, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, contra don Francisco Avila Clemente y D. José Guayta Aramburu, sobre pago de pesetas 90.000 de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de Granada, sin número, que constará de seis plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 118.500 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.
X—4023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña María Josefa Salvadiós y Paz y otros, contra D. Julián García Palomares, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 93.750 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 38 provisional, con vuelta a la de Fernán González, que consta de ocho plantas; linda, al Norte, con la primera de dichas calles, por donde se supuso la entrada; al Oeste, o derecha, con la calle de Fernán González; al Sur, o testero, con terrenos de Los Previsores de la Construcción; y al Este, o izquierda, con casa de D. Miguel Tema, de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda. Entre las dos líneas de fachada existe un chaflán de cuatro metros. El contorno descrito, de figura de trapecio rectángulo, con un vértice achillanado, encierra una superficie plana y horizontal de 363 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.966 pies cuadrados y 50 centésimas de pie, de los que corresponden a la parte edificada 272 metros cuadrados, equivalentes a 3.503 pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese; entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. El Juez interino, J. del Pozo.

X—4022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Antonio Villar, en nombre de D. Sebastián Bueno López, contra D. Manuel y D. José María Ruiz Jiménez, para cobro de un crédito de 21.600 pesetas, intereses y costas, en cuyo juicio se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación el inmueble que a continuación se describe, embargado en dichos autos como de la pertenencia del D. Manuel Ruiz Jiménez.

Un molino aceitero, que hoy es fábrica de construcción moderna, sita en la calle San Sebastián de Santiago de Calatrava, con una extensión superficial de 1.183 metros cuadrados, sin número de policía, con una prensa hidráulica, rulo, moletero, desgranadora de crujo, patio en el que se ha construido un pozo de agua para el servicio de la fábrica, una bomba para la elevación de aquélla al depósito, bodega con 16 tinajas empotradas en el suelo con una cabida total para 1.550 arrobas y dos depósitos de hojadelata para 400, pajar y otras dependencias con todos los útiles necesarios para la elaboración de aceite, entre ellos, dos motores, una batidora, una báscula y dos vagonetas.

Linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Juan José Ocaña; izquierda, con el camino de Higuera de Calatrava, y espalda, finca de la testamentaria de D. Francisco Mateas Bueno.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de dicho demandado y ha sido justificada en 82.500 pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 2 de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Franquera, número 5, de esta ciudad, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad de expresado inmueble no han sido presentados, habiéndose tenido por suplida esa falta con los antecedentes que de ellos constan en autos, con lo que deberán conformarse.

Dado en Martos a 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea Siles.

X—4027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

Don Juan Caval Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Oren-

se, a 14 de Agosto de 1933. El señor D. Lino Valencia Cobián, Juez municipal y de primera instancia accidental de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio de mayor cuantía, en que son partes: de la una, como demandante, D. Ignacio Prada Páez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. José Sabucedo Morales y representado por el Procurador D. César Rodríguez Conde, y de la otra, como demandados, D. Manuel, D. Ignacio y D. Pedro Prada Mezquita, también mayores de edad, ausentes en ignorado paradero; el ilustrísimo señor Fiscal y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a impugnar las declaraciones de presunción de muerte y otros extremos de D. Santiago Prada Mostaza.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro lo siguiente:

1.º Que D. Santiago Prada Mostaza, hijo de D. Manuel y doña Mariana, ya difuntos, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y domiciliado en esta capital, se ausentó de la misma en el año de 1882, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del ausente ni de su paradero desde entonces.

2.º Que habiendo transcurrido más de treinta años desde la desaparición de D. Santiago Prada Mostaza, sin noticias de éste ni de su paradero, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente, retrotrayéndola para todos los efectos sucesorios al año de 1912, como ocurrida en éste, por cumplirse dentro del mismo los treinta años que el Código Civil exige para dicha declaración; mandando abrir la sucesión de los bienes del ausente.

3.º Que D. Santiago Prada Mostaza premurió a su hermano D. Miguel, por lo que no pudo heredar ni heredó a éste, fallecido el 12 de Enero de 1929; y que tampoco le han heredado, por la misma causa, sus hermanos don Angel, D. Domingo y D. Carlos Prada Mostaza.

4.º Que D. Ignacio Prada Páez, hijo de D. Angel Prada Mostaza, y don Manuel, D. Pedro y D. Ignacio Prada Mezquita, hijos de D. Domingo Prada Mostaza, son los únicos herederos instituidos por D. Miguel Prada Mostaza en el remanente de sus bienes, derechos y acciones, después de deducir los legados hechos, y para el día de la muerte de la esposa del testador, que sobrevivieron a éste; habiéndoles instituido como tales herederos en el testamento que otorgó el causante con fecha 4 de Octubre de 1902, a fe de D. Benito Rodicio Gómez, Notario de la capital.

5.º Que la parte de herencia en que fué instituido heredero D. Santiago Prada Mostaza por su hermano don Miguel, según consta en el referido testamento de éste, acrece a los coherederos del primero, D. Ignacio Prada Páez y D. Manuel, D. Pedro y D. Ignacio Prada Mezquita, en proporción a sus cuotas respectivas, o sea mitad al Sr. Prada Páez y otra mitad a los Sres. Prada Mezquita, únicos que sobrevivieron al testador, sin perjuicio de los legados dispuestos en dicho tes-

tamiento y de la institución en usufructo a favor de la viuda, doña Filomena Hermida Freijido.

Y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones establecidas; debiendo ser pagadas las costas por mitad entre el actor don Ignacio Prada Sáez y los demás demandados no personados. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia como preceptúa la ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lina Valencia.

Y cumpliendo lo mandado, y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo en Orense a 16 de Agosto de 1933.—P. S., Vicente Casmaño.

X-4021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alón Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, en méritos de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Lorenzo Mayol, en representación de D. Lorenzo Mayol Castañer, contra doña Bárbara Colom Andreu y otros, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se describirá, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel, número 86), el día 6 de Octubre venidero, a las doce.

Casa de planta baja, con corral, cubierto y descubierta, propio para almacén de confecciones de cajas de naranjas, con piso principal para habitaciones, graneros y ardo, que mide una superficie total de 737 metros cuadrados, situada en la ciudad de Carcagente, calle de Amalia Bosarte, antes del Cuartel, señalada con el número 10 de la manzana 12, con dos puertas a dicha calle, y otra al fondo o espaldá, recayente a la de Santa Ana-fuera; lindante, toda ella: por la derecha, con casa de María Rosa Albers; por la izquierda, la de Pascual Navarro, y por el fondo, con la expresada calle de Santa Ana-fuera. Tasada en 92,800 pesetas, como tipo de primera subasta.

Condiciones de subasta:

1.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma en que queda valorada la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.º Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario;

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Serán de cargo del comprador rematante los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

Palma de Mallorca, 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, Gabriel Alón.

X-4015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que en los autos a que se contrae se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

“Sentencia.—En la villa de Santoña a 29 de Abril de 1933, el Sr. D. Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos ante este Juzgado, y seguido entre partes: de la una, como denunciante, don Manuel Pereda Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander, en concepto de socio gestor de la Sociedad regular mercantil colectiva que gira en dicha plaza de Santander bajo la razón social Hijos de Pedro Pereda, cuyo señor fue representado por el Procurador don Ambrosio Herrero Alonso, y defendido por el Letrado D. Anselmo Ortiz Dou, y de la otra, como demandado, D. Luis Cabaux Derch, también mayor de edad, casado y vecino de Madrid, quien fué declarado en rebeldía, por no haberse personado en autos, litigando ambas partes derechos propios.

Fallo que debo estimar y estimo la demanda, y en su virtud condeno a D. Luis Cabaux Derch al pago, por indemnización de daños y perjuicios a D. Manuel Pereda Fernández, como socio gestor de la Sociedad regular mercantil colectiva Hijos de Pedro Pereda, de Santander, de la suma de 3.125 pesetas e interés legal de ella desde que queda firme esta sentencia hasta el completo pago, imponiéndole las costas de este juicio, y desestimo las demás pretensiones del actor en cuanto excedan de lo que queda expresamente declarado.

Así por esta mi sentencia, que si dentro del término que la ley manda para notificarla no se solicitare, se hiciese personalmente, se notificará conforme al artículo 283 de la ley de

Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mosquera Caramelo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez de primera instancia de Santoña, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Julio Ruiz.”

Concuerda literalmente con su original.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a expresado demandado D. Luis Cabaux Derch, por su rebeldía declarada, a los efectos consiguientes, a instancia de la parte actora, se hace la publicación prevenida en el Boletín Oficial de esta provincia de Santander y GACETA DE MADRID, sito de cuyos edictos se publica así bien en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Santoña a 24 de Agosto de 1933.—El Secretario, Julio Ruiz.—El Juez, Luis Mosquera.

X-4020

JUZGADO MUNICIPAL DE NOREÑA

Luciano Huergo Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Noreña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil promovido contra doña Concepción Cebrián por D. José García Cueto, en reclamación de cantidad recayó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la villa de Noreña a 7 de Agosto de 1933.

Vistos por el Juez municipal D. César Ortea Bobes, las diligencias de juicio verbal promovidas por D. José García Cueto, casado, industrial, mayor de edad, vecino de esta población, contra demandante, contra doña Concepción Cebrián, viuda, mayor de edad y vecina de Córdoba, sobre reclamación de 40,05 pesetas, y

Fallo que estimando la demanda interpuesta por D. José García Cueto, contra doña Concepción Cebrián, debo de condenar y condeno a la demandada dicha a que pague al actor referido la cantidad de 40,05 pesetas, con expresa imposición de costas de este procedimiento a la misma demandada.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, cuya sentencia será notificada personalmente a la demandada declarada rebelde, si así lo solicita la parte demandante en término de tercero día, publicándola en otro caso, en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, lo pronuncio, mando y firmo.—César Ortea.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, libro la presente, visada por el señor Juez a 11 de Agosto de 1933.—El Secretario, Luciano Huergo Fernández.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-4028

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.604

ALMECH GONZALEZ, Isabel; domiciliada últimamente en Ardenales, 5; se la cita para que el día 30 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en las calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 391 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14025

5.605

BLANCO VELAZQUEZ, Oscar; hijo de Federico y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose el domicilio; comparecerá el día 30 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por supuesto hurto, instruido contra el mismo.

5.606

BUENO PEREZ, Tomás; propietario del automóvil número 8.141-S., domiciliado últimamente en Atocha, 20, bajo; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, con el número 713 de 1933, instruido contra el mismo.

5.607

CASANOVA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle del Conde de Miranda, número 3; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 613 de 1933, instruido contra Antonio Martín.

5.608

DOMENECH GARCIA, Pablo (a) "Chato de Santander"; hijo de Francisco y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle del Pilar, número 6, bajo (Mataderos); comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal

número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de Concepción Moreno, instruido contra el mismo.

5.609

FERNANDEZ BLESA, Juan; hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Ramón de la Cruz, 48, tercero, letra A; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y desobediencia, con el número 872 de 1932, instruido contra el mismo y otro.

5.610

GARCIA DE LA ROSA, Pascual; de veintidós años, soltero, canavero, domiciliado últimamente en Doctor Forqués, número 1, portaria; se le cita para que el día 30 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 674; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.611

GARCIA GARCIA, José; hijo de Herminia, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá el día 16 de Septiembre, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 655 de 1933, instruido contra el mismo.

5.612

GARCIA PEREZ, Antonio; de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamarita de la Rosa; para que el día 28 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 147; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.613

LOPEZ SANZ, Pablo; hijo de Pablo y de Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, 24, primero; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, con el número 812 de 1933, instruido contra otro y el mismo.

5.614

MARTINEZ GODGY, Manuel; domiciliado últimamente en San Bernabé, número 8; para que el día 30 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número

391 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.615

NOGUERA GONZALEZ, Francisco; de treinta y nueve años, vendedor, casado, cuyo domicilio último no consta; para que el día 28 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 842; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.616

NOGUERA ORENES, Ana; de diez y siete años, soltera, cuyo domicilio último no consta; para que el día 28 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 842; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.617

ORENES CANOVAS, Antonia; de treinta y cinco años, casada, vendedora, cuyo domicilio último no consta; para que el día 28 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 842; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.618

POLO CRESPO, Eusebio; domiciliado últimamente en la Carretera de Argón, número 9 (Canillas); comparecerá el día 16 de Septiembre actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 576 de 1933, instruido contra el mismo.

5.619

POR LA PRESENTE, se cita al sujeto (a) "Arroyo", cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, que el día 23 de Junio último, en compañía de Antonio Pereira, de nacionalidad portuguesa, sustrajeron unas traviesas del recinto de la estación del Oeste, de Astorga, para que el día 30 de Septiembre actual, y hora de las doce de su mañana, comparezcan, con sus pruebas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se le sigue, por hurto, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14011

5.620

PUEENTE CAMPOS, Pedro; hijo de Luciano y de Rosario, de veintidós años, de edad, natural de Mahamuz (Curgos), soltero, dependiente de comercio, sin domicilio; se le cita para que el día

(Continúa en la página 194.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	249.500	105.000	310.000	150.000	4.500	253.000	128.500	15.000	211.500	60.500
2	449.900	44.000	51.000	227.000	17.500	147.000	39.500	5.500	344.500	388.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1.023.000	69.000	175.000	70.000	39.000	306.500	89.000	37.000	640.000	547.500
6	511.700	108.500	586.000	205.000	15.000	274.500	73.500	13.000	391.000	719.000
7	1.455.000	6.500	185.500	80.000	3.500	146.000	60.000	91.000	274.500	175.000
8	518.000	27.000	173.000	210.000	50.000	47.500	317.500	17.500	484.500	203.500
9	846.500	301.000	250.000	50.000	38.500	150.000	146.000	12.000	394.000	408.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	451.300	432.500	64.500	88.000	10.000	85.000	80.000	55.000	205.000	182.000
13	692.900	36.000	»	70.000	50.000	22.500	155.500	2.000	179.000	82.500
14	203.500	21.000	»	11.000	25.000	19.500	40.500	27.000	692.500	217.500
15	103.000	»	20.000	25.000	18.500	7.500	105.000	7.500	185.500	23.000
16	838.800	267.000	43.000	28.000	4.000	120.500	82.500	5.000	347.000	109.500
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1.888.200	1.100	42.000	59.300	3.500	120.000	62.000	14.000	482.000	153.000
20	537.800	31.900	15.000	162.500	63.000	317.500	93.000	10.000	437.000	69.500
21	517.800	15.000	64.000	49.000	»	35.000	43.000	4.500	1.560.000	627.000
22	228.100	109.500	76.000	94.000	»	95.500	12.000	60.000	435.500	186.500
23	486.500	78.000	50.500	162.000	9.000	98.000	22.000	64.500	146.500	275.000
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	425.000	44.000	172.000	105.000	50.000	87.500	37.000	10.000	1.230.000	158.000
27	265.300	21.500	59.000	47.000	25.000	299.500	42.000	45.500	770.000	108.000
28	685.500	»	62.000	10.000	88.500	18.500	146.500	18.000	616.000	55.000
29	489.800	54.000	»	80.000	»	81.500	27.000	68.000	830.000	56.500
30	394.100	28.500	60.000	70.000	6.000	135.500	34.500	7.000	882.500	42.500
	12.571.200	1.799.000	2.460.500	1.963.500	523.500	2.868.000	1.836.500	589.000	12.358.500	4.207.500

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
51.000	»	65.000	62.500	»	100.500	230.000	89.500	15.000	15.000	2.116.000
127.000	40.600	69.500	20.000	»	108.000	160.500	259.500	»	41.000	2.484.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
322.000	197.200	78.000	142.000	»	334.500	213.000	156.000	23.000	54.800	4.521.500
172.500	116.800	6.500	221.000	»	118.500	393.500	131.500	»	54.000	3.539.500
127.000	31.200	197.500	293.500	»	162.000	381.500	98.500	»	68.900	3.853.100
247.000	24.800	»	21.500	»	355.000	145.500	66.000	75.000	68.500	3.048.800
92.500	88.400	34.500	183.500	»	3.500	117.000	68.500	14.500	20.500	3.717.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
374.000	34.800	196.000	41.500	»	236.000	323.500	46.500	47.000	16.500	2.969.100
91.000	38.000	»	41.000	»	95.000	252.000	45.500	»	84.500	1.937.400
105.500	16.400	»	104.000	»	10.000	162.000	29.000	»	67.500	1.751.900
52.500	14.400	159.000	45.000	»	150.500	182.000	35.000	16.000	35.000	1.216.400
559.500	32.400	34.500	198.000	»	337.500	409.000	138.500	»	15.500	3.668.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
66.500	74.800	5.000	57.000	»	153.500	284.500	57.500	23.000	159.000	2.936.600
193.500	192.800	21.500	17.500	»	323.500	121.000	70.000	50.500	131.400	2.878.900
156.500	2.100	26.500	112.500	»	11.500	218.500	226.500	3.500	35.000	3.697.300
97.000	16.000	112.500	45.500	»	213.000	517.500	84.500	»	14.000	2.427.100
122.500	26.400	62.500	117.000	»	279.000	315.500	37.000	5.000	100.000	2.595.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
169.000	121.200	27.000	164.500	»	292.000	430.000	76.500	15.500	66.500	3.739.700
127.500	12.400	41.000	46.500	»	653.500	203.500	46.000	»	47.000	2.860.200
143.500	24.000	185.000	22.000	»	430.000	208.000	79.000	»	37.400	2.828.900
36.500	6.000	12.500	117.500	»	543.000	140.000	36.500	»	36.900	2.651.700
198.500	152.000	32.500	25.000	»	52.000	502.000	42.500	37.000	49.200	2.751.300
3.632.500	1.262.600	1.416.500	2.098.500	»	5.092.000	5.910.000	1.920.000	325.000	1.213.100	64.047.400

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	89.500	43.500	14.500	44.000	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	68.000	1.500	»	588.500	121.500
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	121.200	46.800	117.000	14.000	»	25.000	17.500	»	»	»
6	51.000	51.700	1.500	45.000	»	19.000	14.500	3.000	192.500	227.000
7	165.800	30.100	7.500	28.000	»	5.500	218.000	»	312.500	76.500
8	231.300	32.500	19.000	18.500	»	71.500	513.000	12.500	361.500	236.000
9	510.100	182.500	1.500	»	5.000	32.500	154.000	35.000	668.500	222.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	1.452.500	1.192.500
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	212.100	291.000	53.500	9.000	14.000	20.500	137.000	13.500	»	»
13	28.000	58.700	10.000	10.000	7.500	178.000	372.000	5.000	1.600.000	635.000
14	136.000	112.000	126.000	11.000	»	26.000	722.000	2.500	297.000	169.000
15	8.500	75.000	10.000	20.000	5.300	78.000	48.000	»	937.500	745.000
16	114.000	»	125.000	73.000	»	292.500	105.500	84.000	182.000	37.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	159.000	865.000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	235.000	211.000	23.000	23.000	»	»	»	»	»	»
20	451.500	208.300	196.000	52.000	17.500	14.500	48.000	77.000	668.000	165.000
21	268.000	229.500	7.500	46.000	5.000	341.000	203.000	58.000	1.167.000	271.000
22	93.800	127.000	»	25.000	1.000	139.500	247.000	20.000	220.000	670.000
23	154.500	137.000	170.000	257.000	»	90.500	51.000	32.000	352.000	478.500
24	»	»	»	»	»	131.500	343.000	105.000	351.000	755.000
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	85.800	121.000	45.000	43.000	45.000	»	»	»	»	»
27	328.000	48.400	60.000	38.000	8.000	160.000	271.000	7.000	974.000	167.000
28	302.600	407.000	30.000	5.000	»	131.500	39.500	1.500	703.500	86.000
29	7.000	89.900	20.000	14.000	»	6.000	153.000	10.000	196.000	164.000
30	142.000	192.000	7.500	213.000	»	14.500	12.500	35.000	274.000	616.000
	3.847.900	2.718.000	1.044.500	992.500	106.000	1.791.500	3.671.000	513.000	12.118.000	8.244.500

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

5 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Donos para el frumen- to de la Hacienda Nacional	Deuda Ferronoviataz	Cédulas de Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes Marroques	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL
Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							GRAN TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
210.000	3.600	11.000	18.500	»	57.000	»	»	»	191.000	1.462.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
153.500	800	2.000	14.000	»	23.500	»	»	»	188.500	1.142.200
252.500	6.800	»	9.500	»	127.500	»	»	»	254.000	1.270.000
280.000	24.000	73.000	5.000	»	30.500	»	»	»	119.500	1.748.400
156.500	»	72.000	12.500	»	52.500	»	»	»	273.000	2.549.800
240.500	6.200	15.500	24.000	»	18.000	»	»	»	140.000	3.978.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
291.500	12.200	477.500	15.000	»	102.500	»	»	»	158.000	4.015.800
127.000	133.400	507.500	6.500	»	82.000	»	»	»	182.000	2.173.600
53.000	»	»	17.500	»	45.500	»	»	»	251.500	3.218.500
19.000	»	161.000	11.500	»	16.000	»	»	»	61.500	732.500
»	»	75.500	12.000	»	27.000	»	»	4.000	201.000	2.157.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
63.000	1.000	»	16.000	»	667.500	»	»	»	184.000	2.402.000
194.000	»	500	52.500	»	148.000	»	»	»	238.500	3.701.800
97.500	»	»	31.000	»	283.000	»	»	»	147.500	2.301.500
45.500	20.600	18.050	8.000	»	207.000	»	»	»	231.500	1.780.800
43.000	7.000	»	405.500	»	205.000	»	»	»	200.500	3.388.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46.000	20.000	18.000	1.135.000	»	161.000	»	»	»	199.000	3.453.800
220.000	46.800	25.000	103.000	»	294.500	»	»	»	290.000	2.427.000
47.000	18.000	15.000	15.000	»	72.000	»	»	»	120.500	1.561.100
172.500	2.000	»	12.500	»	5.000	»	»	»	123.500	1.836.400
132.000	»	»	105.500	»	»	»	»	»	205.500	1.712.500
2.824.000	301.800	1.473.500	2.024.000	»	2.318.000	»	»	4.000	4.113.500	48.409.400

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	37.500	26.000	»	»	»	5.000	»	»	15.000	10.000
2	»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	4.500	»	»	»	»	»	»	»	50.000	»
6	»	»	»	»	»	3.000	»	»	110.000	»
7	»	»	»	»	»	4.000	»	»	250.000	26.000
8	25.000	»	»	»	»	»	425.500	»	»	3.000
9	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	38.000	»	»	»	»	»	2.500	»	137.500	»
13	25.500	»	»	»	»	»	»	»	102.500	»
14	10.000	»	»	»	»	»	»	8.000	30.000	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	5.000	»	»	»	»	6.000	»	»	»	5.500
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	14.000	»	»	»	»	17.500	»
20	13.000	»	»	»	»	»	»	»	26.000	»
21	28.700	»	»	»	»	142.500	»	»	5.000	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	85.500	»
23	»	»	10.000	»	»	»	82.500	»	5.000	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	10.000	»	»	»	11.000	5.000	23.000	1.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	137.500	26.000	20.000	14.000	»	160.500	521.500	13.000	961.500	45.500

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Director general, P. S., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	1/2 por 100	2 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	93.500
4.000	»	»	10.000	»	»	»	»	»	»	18.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	64.500
»	»	3.500	5.000	»	»	»	»	»	2.500	123.500
»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	15.000	305.000
»	3.000	»	25.000	»	»	»	»	»	»	431.500
»	»	5.500	20.000	»	»	12.500	»	»	6.000	144.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	11.000	»	2.500	»	»	»	»	»	»	191.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	138.000
»	15.000	»	»	»	»	»	»	»	5.000	68.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	17.500	»	»	»	»	»	5.000	54.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	39.000
»	»	»	5.500	»	»	7.500	»	»	5.000	194.200
»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	83.000
»	»	»	11.000	»	5.000	»	»	»	»	113.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	51.000
17.500	»	25.000	»	»	»	»	»	»	»	42.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	7.000	12.000
51.500	29.000	33.500	96.500	»	25.000	22.500	»	»	56.500	2.263.700

de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 864 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.621

ROISARD MARADONA, Manuel; hijo de Angel y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 21, primero derecho; comparecerá el día 16 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos a Carmen Romero Asenjo, instruido contra el mismo.

5.622

ROLDAN, Rafael Santiago; hijo de Rafaela, de veintiséis años de edad, natural de Cabra (Córdoba), soltero, cocinero, sin domicilio; se le cita para que el día 9 de Septiembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 864 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.623

SANTOS BLANCO, Julio; natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de padre desconocido y de María, domiciliado últimamente en Santander (Albericia); procesado por robo en causa número 84 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este o en la Cárcel del paraje, a constituirse en prisión.

14002

5.624

TELEDOR ARGUEL, María; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hortaleza, número 43; comparecerá el día 16 de Septiembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 763 de 1933, instruido contra la misma.

14021

5.625

URIA BADALLO, Francisco; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 813; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14027

5.626

VAZQUEZ CUERVO, Santiago; hijo de Sebastián y de Engracia, y domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, número 27; comparecerá el día 16 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 713 de 1933, instruido contra el mismo.

5.627

ARTURA GUERRERO, Ignacia de; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 729; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.628

CABRERA GARRIDO, Manuel; de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 10, piso tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 520 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.629

CASTILLO PIEDRA, Pilar; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 699; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.630

CULSAN MORENO, Angel; Josefa Palacios Alonso y Luis Rodríguez Pérez, cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 417; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14105

5.631

FERNANDEZ, Federico; que se dice habita en la calle de las Margaritas, cuyo número se ignora (Cuatro Caminos), y cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 1 de Junio, sobre las ocho de la noche, conducía el au-

tocamión, matrícula de Oviedo, número 7.576, propiedad de D. Pedro Bergeta; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario número 284 de 1932, por daños causados en el tranvía número 15; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

14053

5.632

GARCIA MOLINA, César; de treinta y ocho años de edad, soltero, aserrador, hijo de José y de Augusta, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 304 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.633

GONZALEZ FERNANDEZ, Ismael; José Rodríguez Sánchez y Adrián Pérez, cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 219; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.634

HUERTAS GARCIA, Ricardo; Alejandro de Diego Giménez y Dimas Rodríguez Huertas, cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 156 de 1932; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.635

LOPEZ BARJALA, Fernando, y Eulogio San Julián; cuyo domicilio últimamente se ignora; se les cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 431; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.636

NIETO BUENDIA, Manuel, y Joaquina Fernández Méndez; cuyo domicilio se ignora; se les cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito

en la calle de Belán, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 453; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.637

PASCUAL DE RIQUELME, Luis; Angel García Gallego e Isidoro Casas Rubio y Pedro Antonio Martínez, cuyo domicilio últimamente se ignora; se les cita para que el día 2 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belán, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 402; bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.638

PEREZ, Luis; vendedor de periódicos, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 542 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14103

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.091

ALBOX GUILLEN, Lorenzo; natural de Villarba, profesión dependiente, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Hospitalet; procesado por la causa número 263 de 1933, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat.

13403

7.092

MUT CAMARO, Angelino; mayor de edad, soltero, chófer, procesado en sumario número 42 de 1932, sobre daños;

comparecerá a constituirse en prisión en esta preventiva, conforme le ha sido decretada por la Superioridad, reformándose en tal sentido el de libertad dictado por este Juzgado, de Vendrell, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente; con el apercibimiento de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

13432

7.093

CLAVEL CLAVEL, José; natural de Segorbe, de estado casado, de profesión mecánico, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Enrique y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Bakovi, 4, bajo; procesado en causa número 329 de 1932, por el delito de estafa seguida en el Juzgado número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13432

7.094

COTUBANAMA HENRIQUEZ, Enrique; natural de Santo Domingo (República Dominicana), estado soltero, profesión Médico, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Natividad, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 94; procesado por tenencia ilícita de armas en causa número 117 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13415

7.095

GOMEZ BLANCO, Cipriano; de treinta y un años de edad, hijo de Cipriano y de Demetria, de estado casado, natural de Villameriel de Cerrato, partido de Palencia, de oficio corredor, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído número 17 de 1933, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12364

7.096

GONZALEZ RODRIGUEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, alarife, natural de Badajoz, sin vecindad ni domicilio fijo, que vestía pantalón negro, americana y gorra clara, zapatos de lona, con las suelas desprendidas; siendo sus señas personales: de estatura regular, moreno, ojos negros, chato;

fugado del depósito municipal de Torremelja la madrugada del 26 de Junio último, procesado por uso de arma corta de fuego, sin licencia, sumario número 103 de 1933, de este Juzgado; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión en la del parido de Mérida.

13416

7.097

GUARDIOLA ANSO, Manuel; de veintiseis años de edad, soltero, viajante, natural de Alicante, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, bajo el número 242 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle auto de prisión, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13400

7.098

LOPEZ JIMENEZ, Francisco; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Claudia, de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 6, procesado, por tentativa de robo, sumario número 571 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13411

7.099

MARTI DE NICOLAU, Ignacio; hijo de Francisco y de Carlota, natural de Tarragona, de estado casado, sin profesión, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en San Baudilio de Llobregat, procesado en causa número 92 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13391

7.100

MARTIN, Lanter; de nacionalidad alemana, de dieciocho años de edad, soltero, confitero, vecino de Firdesheim (Alemania), domiciliado últimamente en dicho pueblo, y que recorría España en unión de otro individuo de nacionalidad suiza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, sobre tenencia ilegal de arma de fuego, sumario número 24 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; ba-

apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.101

13426

MARTINEZ CUENCA, Alfonso; natural de Burjasot (Valencia), de estado casado, de profesión paraguero, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Soledad, domiciliado últimamente en Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, por hurto, número 189 de 1930; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido y de Tortosa, a resultas de la prisión provisional que le ha sido decretada y práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

7.102

13428

MATEOS LOPEZ, Antonio; de dieciocho años de edad, hijo de Felipe y de Carmen, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta ciudad, ignorándose su actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, como procesado en causa criminal número 145 de 1932, sobre resistencia, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

7.103

13392

NAVARRO GUTIERREZ, Juan, Ignacio y Antonio; hermanos del interfecto, mayores de edad, de estado casados, de profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Francia; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 270 del año 1933, por el delito de muerte por accidente en un motor de José Navarro Gutiérrez, en Lobosillo.

7.104

13418

NUSEZ ALCARAZ, Teodoro Joaquín, conocido por José; natural de Cariñena (Almunia), de estado casado, de profesión paraguero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Tarragona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por hurto (número 189-1930); comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido de Tortosa, a los efectos de la prisión provisional que le ha sido decretada y práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

7.105

13429

OJEDA MACHADO, Francisco; hijo de Francisco y de María, de treinta y cuatro años de edad, estado casado, profesión chófer, natural de Telde (Canarias) y vecino de idem; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del

término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en diligenciamiento de cartá orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 391 de 1932, por estafa.

7.106

13408

PENARANDA ALVAREZ, Enrique; natural de Mendoza (Buenos Aires), hijo de Adolfo y Dolores, de cuarenta y dos años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 11; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, como procesado por hurto, sumario número 1.003-1931, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.107

13410

PEREIRA LOPEZ, Alberto; de diez y siete años de edad, soltero, camarero, hijo de Eduardo y Otilia, natural de Gibraltar, vecino de La Línea, domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre resistencia, número 311 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafrá, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.108

13425

PLAZA CARREL, Eloy; de diez y seis años, hijo de Eloy y de Serafina, estado soltero, natural de Beasain, partido de Tolosa, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Garay, número 21 y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto de fecha de hoy en causa número 45 de 1933, por el delito de tenencia de armas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

7.109

13395

PONTES PEREZ, Manuel; de veintisiete años de edad, hijo de Domingo y de Dolores, natural de Abellanda de Avión (Ribadavia), vecino de Biscarries y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 132, rollo número 593, del año 1932, sobre lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento

de pararle el perjuicio de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13404

7.110

RODRIGUEZ DIAZ, Encarnación; de veintisiete años, soltera, de profesión sus labores, natural de Cangas de Tineo, hija de Joaquín y María, domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, número 16; principal, número 18, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido por robo con el número 301 del corriente año, que le declara procesada y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

7.111

13409

SE DEJAN sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, dimanante de sumario número 392-3.716 de 1932, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, por excitación a la rebelión, contra Francisco Ríos Parrionuevo, para la captura del mismo, y cuya publicación tuvo lugar, respectivamente, en 21 de Marzo y 18 de Abril último.

7.112

13393

ALVAREZ GOMEZ, Moisés; natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión piloto, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Santa Clara, 30, bajo, procesado por tenencia de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7.113

13493

ANTEQUERA MARTINEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco a veintisiete años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de sedición e injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7.114

13492

ANTONA DOMINGUEZ, David; de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años domiciliado últimamente en Madrid, calle Zamora, número 2 principal, procesado por injurias, en causa número 61 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13483

7.115

BARREAL GONZALEZ, María Carmen; natural de Val, provincia de Lugo, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en la calle del Barco, 5, pensión, procesada por tenencia de arma, en causa número 68 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

13486

7.116

CAMPANILLAS BELL, Ramón; domiciliado últimamente en Cambrilles (Tarragona), procesado por daños en la barrera del paso a nivel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aranda de Duero, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

13456

7.117

CARRERA BLANCO, Juan, alias "Galleguito"; de diez y nueve años, hijo de Antonio y Nieves, natural y vecino de Vigo, calle García Barrón, número 6, soltero, cerrajero, estatura 1,600 metros aproximadamente, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz cóncava y boca regular; tiene una gran cicatriz que le atraviesa el pabellón de la oreja izquierda, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, en sumario número 128 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión por haberse fugado de la Cárcel del partido en la madrugada del día 8 del actual, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13467

7.118

DIEZ, Martín; profesión cobrador, domiciliado últimamente en la calle de Dos Hermanas, número 9; procesado por estafa, en causa número 335 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13484

7.119

ESTEBAN GUERRERO, Fulgencio; natural de Alpanseque (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Domingo y Quiteria, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 21; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 25 de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13479

7.120

FERNANDEZ DURAN, Juan; hijo de Jaime y de Oliva, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente calle Arco del Teatro, número 63, bajos; procesado en causa número 497 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13460

7.121

FERNANDEZ GARRIDO, Angel; natural de Madrid, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, cuyo domicilio último se ignora; procesado por hurto, número 756 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

13491

7.122

FIGUERA Y DE LA CERDA, Constantina de la; de cincuenta y dos años, casada divorciada, de profesión sus labores, hija de José y de Constantina, natural de Valencia, domiciliada últimamente en la misma capital, calle de Cádiz, chaflán a la de Matías Perelló, en una tienda de comestibles finos de José Ortiz, y que parece ser se fué a vivir al pueblo de Burjasot; procesada en el sumario número 7 de 1931, por hurto y daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chiva, con el fin de hacerle saber la conclusión del sumario y llevar a efecto el oportuno emplazamiento para ante la Superioridad y constituirse en prisión.

13470

7.123

GAMEZ ARAGON, Luis; natural de Ubeda, hijo de Pedro y de María, de veinticinco años de edad, soltero, car-

pintero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 20, y procesado en causa, por hurto, número 112 de 1927; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13474

7.124

GAMEZ ARAGON, Luis; natural de Ubeda (Jaén), hijo de Pedro y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de ocupación carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 20, y procesado en causa, por hurto, número 219 de 1927; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13475

7.125

GARCIA VALLES, Quintín; natural de Lugo, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Abada, número 10, y procesado, por hurto, en causa número 276 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13477

7.126

GEREZ SANCHEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado, por violación, en sumario número 1.145 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

13450

7.127

GONZALEZ DIAZ, Bienvenida; natural de Nuño Gómez (Toledo), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Teodora; domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, número 1, y procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de que extinga la pena que le resta por cumplir de la que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia fecha 7 de Abril último, en el sumario instruido por este Juzgado

bajo el número 521 del año 1932, por hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.123

13480

JIMENEZ FULGENCIO, (a) "El Berrio"; de unos cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, moreno, labios morados, bigote canoso, de ojos grandes saltones, picado de viruelas, viste pantalón y chaqueta pardos, muy usados, y en el bolsillo del chaleco lleva una cruz de Caravaca, y Ramón Jiménez Escudero (a) "El Monín", de unos treinta años de edad, algo más bajo que el anterior, muy moreno, labios morados, nariz corta y gorda, ojos pequeños, que también viste pantalón y chaqueta oscuros, cuyo paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran, y procesados en causa que se les sigue con el número 312 de 1933, por homicidio; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Sáinz Marqués, a constituirse en prisión provisional sin fianza por la indicada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

13488

7.129

LABACA BILBAO, Isidoro; de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Bernarda, de estado casado, natural de Bilbao, partido de idem, provincia de Vizcaya, de profesión jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, Dos Caminos, barrio de Sarriena, número 8, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de reducirle a prisión, según lo acordado por auto de 18 del corriente, en causa número 201 de 1933, por el delito de tenencia ilícita de armas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13462

7.130

LAMA CORTINA, Emilio de la; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de comedor, de veintisiete años de edad, hijo de Balbina, domiciliado últimamente en la calle de los Irlandeses, número 3, piso cuarto derecha, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido, por este Juzgado, bajo el número 25 de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13478

7.131

LIBANZO ESPINOSA, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, de oficio to-

nelero, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Málaga, Trinidad, número 25, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de constituirle en prisión, según lo acordado por auto de 18 de los corrientes, en causa número 145 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13461

7.132

LOPEZ PASTOR, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta años de edad, hijo de Juan José y de Antonia, de estatura regular, vestido a estilo del país, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 4, piso bajo, procesado, por el delito de robo, en causa número 24 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13482

7.133

MONTES, Juan; domiciliado últimamente en Lerma (Burgos), viajante, ignorándose las demás circunstancias; comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para ser oído en causa, por estafa, sumario número 180 del corriente año; con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13456

7.134

PAZ DIAZ, Serapio de; natural de Santa María del Berrocal, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber que ha sido incluido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; advirtiéndole que, si en el plazo de seis años volviere a delinquir, quedará sin efecto dicho beneficio.

13489

7.135

POR EL PRESENTE ANUNCIO se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de fecha 2 de Marzo de 1932 y en la *Gaceta de Madrid* de fecha 11 de Marzo de 1932, con los números 2.856 y 2.999, respectivamente, por las que, en méritos de sumario número 83 de 1931, sobre estafa, seguido ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, que fué del distrito de Atarazanas, Secretaría de D. Mariano Pujadas, se llamaba al procesado Francisco Pérez Cortés, toda vez que el mismo ha comparecido espontáneamente ante este Juzgado.

13453

7.136

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las órdenes de captura referen-

tes al procesado Juan Orihuela Cobello, en la causa número 676 de 1931, instruida por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, que se expidieron por el Juzgado número 1, de Barcelona, e insertaron en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Julio del año actual y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de 29 de Marzo del mismo año.

13457

7.137

REQUEIJO ROIBAL, Antonio; de treinta y tres años, casado, y Victorina Cebreiro Saavedra, de veintiséis años, soltera, que estuvieron domiciliados en la calle de Santo Tomás, número 53, y Progreso, 10, bajo, respectivamente, de La Coruña; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lugo, dentro del término de diez días, para celebrar una diligencia de careo en sumario número 149 del año actual, ser notificados del auto de procesamiento y prisión y rendir indagatoria.

13473

7.138

ROMAN GOMEZ, Manuel; hijo de Ramón y de Angeles, natural de Almería, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 361 de 1932, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

13455

7.139

RURFREU, Pedro; natural de Finlandia, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para recibirle indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario número 240 del año 1932, por atentado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13466

7.140

SOLERA YEVENES, Vicente; de veintitrés años de edad, hijo de Fulgencio y Enriqueta, natural de Valsequillo y sin vecindad, jornalero, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para hacerle saber la petición de pena hecha por el Ministerio fiscal en causa que se le sigue, en unión de otros, por robo, número 45 de 1933; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

13487

7.141

TOMAS, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, en el término de quint-

día, a prestar declaración en sumario número 49 de 1933, por tenencia de objetos, al parecer, de robo; advirtiéndoles que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

7.142

13464

URANGA URQUIA, Estanislao; natural de Bentería, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 105, de esta capital; procesado por desobediencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades.

13481

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio de que luego se hará expresión, se pronuncia sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 61.—Señores don Francisco Arias, D. Fernando Candel, D. Joaquín Parreño, En la ciudad de Alicante a 25 de Agosto de 1933. Vistos los presentes autos sobre juicio de divorcio por el Tribunal de esta Audiencia provincial, compuesto de los señores anotados al margen, procedente del Juzgado de primera instancia de Villena y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Quiteria López Ortuño, mayor de edad, casada y vecina de Villena, representada por el Procurador don Francisco Rodríguez Manero, y defendida por el Letrado D. José Ferrándiz Pérez, y de la otra, como demandado, D. Fernando Díaz Fernández, declarado rebelde y representado en los estrados del Tribunal, sobre divorcio vincular de ambos cónyuges,

Fallamos que debemos desestimar por improcedente la demanda de divorcio deducida por doña Quiteria López Ortuño contra su marido Fernando Díaz Fernández, y, en su consecuencia, absolvemos a éste de dicha demanda, imponiendo las costas causadas a la demandante, y para la notificación de esta sentencia al demandado, publiquense edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Arias. — Fernando Candel voto en Sala y no pudo firmar. — Francisco Arias. — Joaquín Parreño.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, estando este Tribunal consti-

tuido en audiencia pública.—Alicante a 25 de Agosto de 1933.—Antonio Fitera."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fernando Díaz Fernández, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid en Alicante a 1.º de Septiembre de 1933. Antonio Fitera.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—917

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio de que luego se hará expresión, se pronuncia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 54.—Señores don Francisco Arias, D. Fernando Candel, D. Manuel Domínguez.—En la ciudad de Alicante a 18 de Agosto de 1933. Vistos los presentes autos de juicio de divorcio por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital compuesto de los señores anotados al margen y procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad y seguidos entre partes: de la una y como demandante doña Francisca López Hernández, mayor de edad, casada y vecina de San Vicente del Raspeig, representada por el Procurador Francisco J. Berenguer, y defendida por el Letrado D. José Gómiz Iborra, y como demandado D. Francisco Palacios Lloréns, marido de la anterior, y en ignorado paradero, representado por su rebeldía en los estrados del Tribunal, y el Ministerio fiscal en representación de los hijos menores de edad y también del demandado, sobre divorcio vincular de ambos cónyuges,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio pretendido por dicha doña Francisca López Hernández, por concurrir las causas cuarta y quinta de la ley que lo regula, con los efectos naturales de disolución del vínculo matrimonial contraído con D. Francisco Palacios Lloréns en 7 de Diciembre de 1913 en esta ciudad, y las especiales de declarar cónyuge culpable al marido e imposición de las costas causadas. Continúen los hijos del matrimonio disuelto Mercedes, Angela, Francisco y Francisca Palacios López en poder de la actora, a la que se le transfieren todos los derechos inherentes a la patria potestad, de la que queda privado el marido, con los derechos de poder vigilar su educación y comunicar con ellos, si así lo pidiese en su día. Anótese esta resolución en el Registro civil del distrito Norte de esta ciudad en donde aparece registrado el matrimonio disuelto, el folio 45 del tomo 49 de la sección correspondiente, y en el del lugar del nacimiento de los cónyuges, y publíquese asimismo en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, dada la rebeldía del demandado, de acuerdo con lo que previenen los artículos 232, 233

y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Arias, Fernando Candel, Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, estando este Tribunal en audiencia pública. Alicante a 18 de Agosto de 1933.—Miguel Guardiola."

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Francisco Palacios Lloréns, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Alicante a 1 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Fitera. — Visto bueno: el Presidente, Miguel Guardiola.

JC—918

PALENCIA

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que por el Tribunal de esta Audiencia, y en autos seguidos por D. Alfredo Gallego Santos con doña Gregoria Turiel Domínguez y el lmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 11.—Palencia, 6 de Julio de 1933; visto el pleito de divorcio que ante este Tribunal pendía, entre partes: como demandantes, Alfredo Gallego Santos, de treinta y tres años de edad, jornalero y vecino de esta capital, calle de Alcalá Zamora, defendido y representado por el Letrado y Procurador D. Carlos Alonso Sánchez y D. Mariano Gómez Arroyo, respectivamente, y como demandada, su esposa Gregoria Turiel Domínguez, actualmente en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre que se disuelva el vínculo matrimonial existente entre aquéllos,

Fallamos que estimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Alfredo Gallego Santos, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio entre éste y la demandada Gregoria Turiel Domínguez, declarando a ésta culpable, con imposición de las costas del juicio, y dado el estado de rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta resolución en los términos previstos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y firme que sea, comuníquese al Registro civil de Zamora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Álvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, e los edictos de su notificación a doña Gregoria Turiel Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, que con el visto bueno del lmo. Sr. Presidente, firmo y sello en Palencia a 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Marquina Tevar. — Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—916

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don José Aranda Ortega, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía, procedan a la busca y prisión del procesado Juan de la Cruz Expósito, natural de Málaga, vecino de Granada, hijo de padres desconocidos, gitano, esquilador, de treinta y cuatro años, cuyo paradero se ignora, el que, siendo habido, pondrán a disposición de este Juzgado; así está acordado por la Superioridad en causa número 88 de 1932.

Dado en Alhama de Granada a 18 de Agosto de 1933.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.—El Juez, José Aranda. JO—13387

BADAJOZ

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber a Manuel Vaca Caravaca, Aniano Moreno Estabaranz, María Zarzo Romero y José Cabello Luque, procesados en la causa 49-932, por estafa, que la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 11 del actual, ha sobreseído provisionalmente dicha causa, quedando sin efecto el procesamiento de los mismos con todas sus legales consecuencias.

Al propio tiempo se hace saber que en virtud de dicho sobreseimiento quedan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Marzo y 12 de Mayo último, y Boletines de esta provincia, de 21 de Abril y 27 de Febrero.

Badajoz, 18 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—13288

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, hurtados en los días que se dirán, del sitio Cerrillo La Perea, del término de Villarrobledo, al vecino de dicho pueblo Sebastián Aranda Pérez, los cuales estaban apacentando en el mencionado sitio y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser reconocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 127 de 1933.

Señas.

Mulo seis años, 1,56 metros, castaño obscuro apardado, bocicastaño y bragado. "Valenciano".

Mulo seis años, 1,50 metros, castaño

oscuro, cabeza acarnerada y bociclaro. "Marchena".

Mula once años, 1,52 metros, negra, botones raya de pelo y espalda derecha. "Española".

Mula cinco años, castaña obscura, bociclaro y bebe en negro, alzada 1,53 metros. "Africana".

Mulo siete años, 1,54 metros, alazán claro, raya negra espina dorsal, bocicastaño, bebe en negro. "Jardinero".

Las reseñadas en el tercer y cuarto lugar fueron siniestradas en la noche del día 8, y las tres restantes en la noche del día 7, todas con el hierro de "El Fénix Agrícola", letra J número 10, en la nalga izquierda.

Dado en Baeza a 19 de Agosto de 1933.—P. S. M., el Secretario, José Soto Medina.—El Juez, Juan López.

JO—13389

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, desaparecido el día 8 de los corrientes del sitio finca de Rentillas, del término de Jabalquinto, notando la falta hacia el mediodía, cuyo semoviente es de la propiedad del vecino de Bailén Juan Arance Padilla, y, caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 126 de 1933.

Señas.

Yegua de diecisiete años de edad, alzada 1,47 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, S u dr, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola (filial de La Mundial) en el anca izquierda.

La cual estaba asegurada en dicha Compañía.

Dado en Baeza a 19 de Agosto de 1933.—El Juez, Juan López García. P. S. M., el Secretario, José Soto Medina.

JO—13390

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción, interino, de esta capital, dictada ante mí, en el sumario número 813 de 1932, por el delito de estafa, contra José Luis Cotera Díaz, se hace saber, por el presente, a los Agentes de la Policía judicial, que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, interesando la captura de dicho procesado, por el sumario referido.

Cádiz a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Guillermo González. Visto bueno: el Juez de instrucción, interino (ilegible).

JO—13396

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídos al vecino de Teba, don Manuel Soto Martín, el día 15 del actual, del sitio Cuesta del Piliarejo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 106 de 1933.

Señas,

Mulo alazán, de cuatro a cinco años de edad, alzada 1,49 metros, raza española, con el hierro El Fénix Agrícola, C y T, en la nalga izquierda, S 9, en la tabla del cuello, lado izquierdo, y el de la Compañía La Mundial Agraria, M 6, en la paletilla izquierda.

Otro mulo capón, de cinco años, 1,52 metros de alzada, castaño, bocinegro, marca F M en la nalga izquierda y el hierro La Mundial Agraria, letra M 6, en la paletilla izquierda.

Dado en Campillos a 19 de Agosto de 1933.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—13397

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídas a los vecinos de Peñarubia, D. Juan y D. Antonio Giles Fontalva el día 13 al 14 del actual, del sitio Las Cuarentas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 105 de 1933.

Señas.

Mulo de diez y seis años, 1,47 metros, castaño, lucero, bragado, hierro Sociedad La Mundial en la espalda izquierda, hierro Unión Ganadera nalga izquierda, del D. Juan Giles.

Mula cerrada, castaña apardada, hierro Mundial espalda izquierda, rayada y cruzada y cebrada, alzada 1,52 metros, hierro Unión Ganadera, Sociedad anónima, nalga izquierda.

Dado en Campillos a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO—13398

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a to-

dos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se resaca, substraídas al vecino de Casarabonela, D. Antonio Rubio Escudero, el día 13 del actual, del sitio Sierra de Agua de Carratraca, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 193 de 1933.

Señas.

Veintinueve cabras, de ellas tres, con las orejas derecha rasgadas, y en la izquierda, rabisaco por detrás; otra primala encheda y un chivo de iguales señas, todas de diferentes pelos, predominando las negras y rubias y de menos de cinco años de edad.

Dado en Campillos a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.
JO—13399

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 24 de Agosto de 1933; el Sr. D. José de Llano García, Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Victoria Álvarez García y su esposo, D. Manuel González García, como representante de la misma, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Robledo de Biforco, en este Concejo, representados, en turno de oficio, por el Procurador D. Mario del Llano González, y dirigidos por el Letrado D. José Rodríguez Claret, y de otra, como demandado, D. Evaristo Álvarez Arias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santiago de Sierra, también en este Concejo, quien no compareció, y, en su virtud, ha sido sustanciado sólo el incidente con el Sr. Delegado del Estado, para litigar en autos de abintestado de D. José Álvarez y doña Joaquina García Valdés, padres de la doña Victoria.

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a doña Victoria Álvarez García y su esposo, D. Manuel González García, para litigar con D. Evaristo Álvarez Arias, sobre división de las herencias de D. José Álvarez y doña Joaquina García Valdés, padres que fueron de la doña Victoria, así como en las incidencias, recursos y consecuencias de tal juicio particional, concediéndoles los derechos y beneficios inherentes a tal declaración, con sujeción a las condiciones y obligaciones que la ley previene, sin hacer especial imposición de costas.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos de que sirva de notificación al demandado, no comparecido, D. Evaristo Álvarez Arias, libro el presente en Cangas del Narcea a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—919

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 24 de Agosto de 1933; el Sr. D. José de Llano García, Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Manuel Flórez de Uria Sattar, en nombre de doña Francisca Álvarez García, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Las Cuadriellas de Villalón, la que ha sido dirigida por el Letrado D. Antonio Arce Díaz, contra su hijo D. Antonio Fernández Álvarez, también mayor de edad, casado, industrial y propietario y vecino de esta villa, habiéndose sustanciado sólo el incidente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, por la incomparecencia de dicho demandado, para litigar sobre propiedad de bienes inmuebles, muebles y semovientes, entrega de frutos y productos y otras cosas.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de pobreza promovida por doña Francisca Álvarez García contra su hijo D. Antonio Fernández Álvarez, a quien absuelvo de la misma, y, en su virtud, se imponen las costas a la referida demandante, sin que se estimen méritos suficientes para la penalidad prevenida en la ley.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos de que sirva de notificación al demandado, no comparecido, D. Antonio Fernández Álvarez, libro el presente en Cangas del Narcea a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—920

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, Letrado y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo alto, que viste traje negro y sombrero del mismo color, y otro, también alto, vistiendo igual que el anterior, con go-

rra negra, cuyos sujetos, el 7 de Junio último intentaron substraer de la finca “Muladar”, término de Real de la Jara, dos caballerías, de la pertenencia de Bernardo Reyes Charero.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los relacionados individuos, para que, dentro del término de tercer día, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye, bajo el número 115 de corriente año.

Dado en Cazalla de la Sierra a 14 de Agosto de 1933.—El Secretario, Manuel Cueva.—El Juez, Antonio Díaz
JO—13401

CIUDAD REAL

Don Eduardo Martínez y Mesia de la Cerda, Juez municipal suplente y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se expresarán, substraídos durante la tarde del día 16 del actual, del domicilio de D. José Maestro San José, sin que hasta la fecha se sepa quién o quiénes sean los autores del hecho de autos, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo, con el número 163 de 1933.

Dado en Ciudad Real a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Sáiz. El Juez, Eduardo Martínez.

Señas de los efectos substraídos.

Caja de caudales, pequeña, con 400 pesetas y varios documentos, una pulsera de platino y brillantes, una esclava de oro, una cadenita, también de oro, dos mecheros: uno, de bolsillo, y otro, de sobremesa; cinco medallas de oro, alfonsinas, de 25 pesetas; cheque contra Banco Central, por valor de 100 pesetas, una cartilla de ahorros, por crédito de 27.000 pesetas, una pistola marca “Astra”, calibre 6,35 milímetros, números 313.046 de fabricación.

JO—13402

CORUNA (LA)

A medio de la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa 105 y 534 de 1931, sobre estafa de efectos al bazar de D. Francisco Hervaña, se cita en forma a la penada Elisa Bello Pouso, que dijo habitar en la calle Papagayo, 2 y 4, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la inserción de esta cédula, y hoja de las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de ser notificada del auto que la declara totalmente indultada de la pena que le

ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña a 13 de Agosto de 1933.
El Secretario accidental, Ramón Almoyna.

JO—13407

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del día 27 de Julio anterior, apareció quemado el arcón de madera, existente en la trinchera 73, salida, de las obras del Ferrocarril Zafra Villanueva, habiéndose también destruido con el incendio las herramientas que a continuación se reseñan, y substraído el autor o autores las demás que contenía dicho arcón:

Efectos destruidos por el incendio.

Diez palas, marcadas con las iniciales C. B.; diez picos, dos mazas y un tiro de caballerías.

Efectos substraídos.

Doce palas con igual marca; once picos, una azuela, una llave de via, unos alicates de cargar barrenos, cuatro mazas, un juego de niveletas, una cuerda de rayar, una caja para agua, una americana, un capote, dos sombreros y un candado del cierre de la caja.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 198 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de lo substraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—13405

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 5 al 6 de los corrientes fueron substraídas, de las dehesas colindantes Las Santas y Culebras, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas por las indicadas dehesas.

Reseña.

De Antonio Sánchez Ramírez, de Jerez, de la dehesa Las Culebras:

Un burro negro, capón, de once años, de 1,15 metros de alzada y con hierro de la Unión Gansdera; y

Otro burro rucio, de veinte años, de 1,20 metros de alzada, con raya negra cruzada y con el mismo hierro.

De Joaquín Márquez Carrascal, de Higuera la Real:

Una burra negra, de doce años de edad; y

Una burra rucia, de igual edad.

De Pedro Gamero Rodríguez, de Oliva, de la dehesa Las Santas:

Una burra negra, de diez años, herrada de las manos y con rastra de una anua de tres meses, roja.

De Dionisio Contreras León, de Oliva:

Una burra de siete años, rucia y herrada de las manos.

De Manuel Pimentón Gamero, de Oliva:

Una burra de cuatro años, parda clara, con hierro M. P. en la nalga izquierda, lucera y herrada de las manos.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 209 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio Asensio Montesinos.

JO—13406

* LEDESMA

El señor Juez de instrucción de este partido de Ledesma y en diligencias de cumplimiento de carta orden dimanante del sumario número 31 de 1933, seguido en este Juzgado por rabeo, contra Félix Verdugo Pardo y María Teresa Antonia Panadero Asensio, he acordado por providencia de esta fecha, se cite a Luis Asensio Arias, que se dice residente en esta villa, de la que ha desaparecido ignorándose su paradero actual, para que el 16 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral acordadas en dicha causa; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente cédula, para su inserción en los periódicos oficiales, en Ledesma a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—13452

MADRID—JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez especial número 1 de los consignados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para el conocimiento de sumarios por delitos de carácter extremista, en el sumario que se instruye con el número 2 de orden del corriente año de este Juzgado especial, por excitación a la rebelión en un mitin comunista celebrado en el salón La Martina, de la calle de Pignatelli, número 15, se ha acordado citar a los oradores en el mismo Felipe Agueda y Lucía Baró, para que el día 11 del corriente mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado especial, sito en la Sala de lo Contencioso del edificio del Palacio de Justicia, y con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en su carácter de inculpados.

Y para que sirva de citación, y que se insertará en los periódicos oficia-

les, expido la presente, que firmo en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.
El Secretario, P. D., Román de Oro.

JO—14051

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en la pieza correspondiente de los autos que sigue doña Filomena López Truchado contra D. Benito Mourazos y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, ha acordado citar al demandado, D. Benito Mourazos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Octubre próximo, a las once de la mañana, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

JC—913

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ferrera López-Roberto, natural de Mérida, de veintitrés años de edad, con domicilio últimamente en el Cuartel de Getafe, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 1.061 de 1931, por lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Central.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

JO—13412

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano Andrés Fresno, con domicilio últimamente en la calle de Fuencarral, 65, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario seguido bajo el número 243 del corriente año, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado; y en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

JO—13413

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don José Polo de Bernabé, Juez de primera instancia e instrucción interino número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Quintana, del que se ignoran sus demás circunstancias personales y domicilio; pero fué dueño del establecimiento de bebidas sito en esta capital, calle del Rosario, número 31, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; ser llevada a cabo ésta, recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, pues así lo he acordado en sumario que con el número 222 del corriente año instruyo por estafa a Inocente Blas Fernández Ruiz y a dos hermanos de éste; y en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 20 de Agosto de 1933.—El Juez, José Polo de Bernabé.—El Secretario, P. S., Nicolás Cortés García.

JO—13414

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia, número 19, se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de D. Valentín Montero Alonso, para litigar con doña Magdalena San Martín Martínez en pleito sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Rodríguez Díaz.—Madrid, 31 de Agosto de 1933.

Dada cuenta. Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza promovida por D. Valentín Montero Alonso, y, en su virtud, se acuerda emplazar al Sr. Abogado del Estado y a doña Magdalena San Martín Martínez, para que, en término de

nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto a dicha señora, y por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López.”

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada, doña Magdalena San Martín Martínez, cuyo paradero se desconoce, extiendo el presente en Madrid a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez, Regino Rodríguez.

JC—914

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio, que sigue en forma de pobre D. Juan Esperalba Mora, se emplaza por la presente a la demandada y esposa de aquél, doña Ana Sanabra Cuatrecasas, de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en tales autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción; previniéndola que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Mataró, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JC—915

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 92 del corriente año, sobre robo de ropas de la casa número 9 de la calle Alto Plaza, del pueblo de Villagarcía del Llano, el día 12 de Julio próximo pasado, sin que hasta la fecha se sepa el autor o autores del hecho, a quienes se cita para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y proceder, en su consecuencia, como haya lugar en derecho; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial, para la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado, así como el rescate de las ropas robadas que después se dirán, poniéndolas a disposición también de este Juzgado.

Los objetos robados son:

Cuatro sábanas a medio uso,
Un sobrepuesto de cama con puntilla.
Una funda de almohada blanca.
Una chaqueta azul marino, nueva.
Un chaleco azul marino, nuevo.

Un pañuelo de seda negro, nuevo, para la cabeza.

Unas enaguas blancas, nuevas.

Una camisa de hombre, blanca, nueva.

Una gorra negra para hombre, nueva.

Siete tazones grandes, nuevos.

Un espejo de mano, pequeño.

Dado en Motilla del Palancar a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez, Víctor Serván.

JO—13417

NAJERA

Don Elisardo Sotés Erraza, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 60 de este año, por hurto, tengo acordado con esta fecha rogar a las Autoridades de todos los órdenes y encargar a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca del semoviente y objeto que después se reseñarán, propiedad del vecino de Canales de la Sierra Justo Gómez Izquierdo, y substraídos, en la noche del 11 al 12 del actual; debiendo, caso de ser hallados, ser puestos a mi disposición, junto con las personas en cuyo poder se encontraren, si no se acreditaren por las mismas su posesión legítima.

El semoviente y objeto a que se refiere el presente edicto son:

Una yegua de ocho a nueve años, pelo rojo claro, cabeza pequeña, con una estrella en la frente, rubicoria, herrada de las cuatro extremidades, con una rozadura vieja de la traba en las manos.

Una cabezada.

Dado en Nájera a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. M., Ramón Bacigalupe.—El Juez, Elisardo Sotés.

JO—13419

NOYA

Don José García Varela y López Argüeta, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Noya.

Doy fe: Que en sumario que en el mismo se sigue con el número 122 de 1932, sobre robo, contra Manuel Ruso Antelo y Ricardo Estévez Caride (de Toribio), se dictó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

“Se deja sin efecto, en cuanto a Manuel Ruso Antelo, el auto de procesamiento y de prisión provisional dictado en 2 de Agosto del año último, y el de rebeldía del mismo dictado en 30 de Noviembre del referido año; mandando se remita testimonio de este auto a los Excmos. señores Fiscal y Gobernador civil de la provincia y al señor Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de La Coruña, y que se publique la parte dispositiva de este auto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Pontevedra y en la *Gaceta de Madrid*.”

Lo mandó y firma el Licenciado don Antonino Pérez Morales, Juez accidental de Instrucción de este partido, da que doy fe.—Antonino Pérez Morales. Ante mí, J. Varela L. Argüeta.”

Así resulta del auto a que me refiero. Para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente.

para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Noya, 15 de Agosto de 1933.—El Secretario, J. G. Varela L. Argüeta.
JO—13420

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a los procesados Manuel Rodríguez Marfí, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Luis y de Gregoria, rebojero, natural y vecino de Valladolid, y Ricardo González Pérez, de cincuenta y un años de edad, natural de Mieres y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Antonia, que por auto de esta fecha se dejó sin efecto ni valor alguno el auto dictado con fecha 26 de Enero de 1926, por el que se decretó su procesamiento; dejándose sin efecto asimismo la prisión acordada respecto al último y diligencias de rebeldía, rogando a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se dejen sin efecto las gestiones que hubieran practicado para su captura.

Dado en Oviedo a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Sancho Arias de Velasco.
JO—13421

SAN FERNANDO

Don Antonio Meléndez Castañeda, Juez de instrucción accidental de la ciudad de San Fernando.

Por el presente, ruego a las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién sea el dueño de la caballería que a continuación se reseña, que ha sido encontrada en esta ciudad en poder de la persona que se indica, que se supone ha sido sustraída, y si apareciese, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega en depósito, previa identificación.

Señas.

Burro, pelo castaño obscuro, de siete años, alzada regular, sin hierro ni señal que se encuentra en poder del vecino de esta ciudad, Manuel Cauto Mora, en concepto de depósito, en la huerta llamada de Sierra.

Dado en San Fernando a 17 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Meléndez.—El Secretario judicial, Antonio Lora.
JO—13422

Don Antonio Meléndez Castañeda, Juez de primera instancia accidentalmente de esta ciudad.

Por el presente, ruego a las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación si recientemente ha desaparecido o ha sido sustraída una yegua de seis años, castaña encendida, calzada de las patas, más de la marca, lucera, y un burro de cinco años, rucio obscuro, buena talla, con hierro M en la nalga izquierda, los cuales han sido encontrados en poder, la primera, de José Marín Prián y el segundo en el de José Muñoz Ca-

pineti, de esta vecindad, y caso de ser encontrados los dueños, se presenten en este Juzgado para, previa identificación, hacerles entrega de los mismos.

San Fernando a 16 de Agosto de 1933.—El Juez accidental, Antonio Meléndez.—El Secretario judicial, Antonio Lora.
JO—13423

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, como de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura un metro 80 milímetros, pelo rubio, ojos azules, ignorándose las demás circunstancias personales, el cual fué lesionado la noche del 12 del mes corriente, al ser atropellado por la camioneta número 38.117, en el kilómetro 17 de la carretera de La Coruña, término de Las Rozas, de Madrid, ingresando la misma noche en el Hospital provincial de Madrid, sin habla y en estado de alcoholismo, donde falleció el día 17 siguiente; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ofrecerles el procedimiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Federico Manso.—El Juez, Gonzalo Navarro.
JO—13999

SANLUCAR LA MAYOR

Por la presente se hace saber: Que encontrándose ya preso el procesado Maximiliano Márquez López en la Cárcel de Sevilla, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura fueron publicadas con fecha 11 del pasado Mayo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 13 y 28 del finado Julio, respectivamente; pues así está acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 71 de 1932, contra el Márquez y otro, por hurto.

Sanlúcar la Mayor a 19 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).
JO—13424

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al penado, y vecino de esta ciudad, Casto Arriero Bravo (a) "Salmorejo", natural y vecino de esta ciudad, hijo de Casto y de Leocadia, de veintidós años de edad, de estado soltero.

de profesión jornalero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión a cumplir la pena impuesta en la ejecutoria del sumario número 328 de 1933, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición, en la Prisión de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de Agosto de 1933.—El Juez, Pablo Guillén Guillén.—El Secretario, Miguel Alvarez.
JO—13427

TREMP

Don Manuel Solé Guillén, Juez de instrucción regente, en ejercicio, de Tremp y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán y que fueron robados, en la madrugada del día 29 de Julio último, a Pedro Claverol Tuges, Matías Plana Boixados y Antonio Boher Castells, del pueblo de Aransís, de este partido, por lo que se instruye sumario con el número 24 de este año, sobre robo, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Reseña.

Un paraguas de caballero, en buen uso.

Cuatro pesetas en sellos de Correos, de 0,30 y 0,10 pesetas.

Cinco chorizos.

Tres docenas de sábanas de hilo y algodón.

Dos relojes de bolsillo, de plata, uno de caballero y otro de señora.

Dos pendientes: uno de oro y otro de plata.

Un alfiler de pecho, de oro.

Una docena de cuchillos de mesa.

Dos cadenas, para señora, de oro y otra de plata.

Una docena de toallas.

Dos docenas de servilletas.

Una docena de fundas de almohadas.

Una docena de medias, nuevas.

Ocho o nueve piezas de tela, para traje de señora.

Un pañuelo de seda.

Tres cadenas de plata.

Un jamón.

Tres botellas de vino.

Dos pólizas de tres pesetas.

Dos pólizas de 1,50 pesetas.

Cuatro botellas, licor, anís y escar-chado.

Dado en Tremp a 18 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Solé. — Ante mí: el Secretario, Licenciado José Miguel.

JO—13430

UGIJAR

Don Juan M. de las Heras, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de madera conteniendo, aproximadamente, 2,50 pesetas en metálico, robada en la noche del 12 del actual, del domicilio que ocupa, en esta ciudad, la Sociedad Círculo obrero Alpujarrero.

Al propio tiempo serán detenidos los autores del hecho, caso de ser habidos, o las personas en cuyo poder se encuentre la expresada caja, si no acreditan su adquisición, poniendo todo a disposición de este Juzgado y a los autores en el arresto municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo, por el delito de robo, con el número 58 del presente año.

Dado en Ugijar a 14 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción accidental, Juan M. de las Heras.—El Secretario, Rafael Peralta.

JO—13431

VELEZ-MALAGA

Don Enrique Palacio Salto, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita a Miguel Lara Calderón, marido de la interfecta María Gutiérrez Jurado, domiciliado últimamente en Africa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 75 de 1933, sobre suicidio.

Dado en Vélez-Málaga a 16 de Agosto de 1933.—El Juez, Enrique Palacio. El Secretario, F. Sánchez.

JO—13435

VENDRELL

En sumario que se sigue con el número 51 del corriente año, sobre incendio, por el presente se emplaza a los individuos que en la noche de autos, del 24 al 25 de Julio último, y a las doce de la noche, rondaron el almacén incendiado en el pueblo de Bañeras, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a declarar en la mencionada causa; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vendrell a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

JO—13434

ZAFRA

Don Fernando Moreno Márquez, accidental Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Elías García Beltrán (a) "el Elías", de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Julio y de Josefa, natural y vecino de Huelva, con domicilio en la calle de San Sebastián, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Badajoz y Huelva, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, cuyo decreto le será notificado; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 15 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Moreno Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—13436

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad con fecha de hoy, en virtud de orden superior dimanante de la causa número 46 de 1933, por lesiones leves, en virtud de parte facultativo, contra Esteban López Romero y Francisco Palomeque Amo, el primero de cuarenta y ocho años, casado, natural de Albuñol, vecino últimamente de Berjas, y el segundo de treinta y nueve años, soltero, vendedor ambulante y vecino de Cabra, ambos cuyos paraderos se ignoran, se citan por medio de la presente para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Iglesia, el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las doce, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro la presente, que firmo en Adra a 14 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. de Pablo Iglesias.

JO—13242

ALGABA (LA)

Don Salvador Gutiérrez Zamora, Juez municipal propietario de esta villa de La Algaba (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de orden de la superioridad, por haberse declarado desierto el de traslado anunciado previamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Y para que conste su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en La Algaba a 17 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Salvador Gutiérrez.—P. S. M., el Secretario, Antonio Rey.

JO—13506

ARESO

Don José Onsaló Pellejero, Juez municipal de la villa de Areso (Navarra).

Hago saber: Que estando vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslación, por el turno que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Municipio consta de 521 habitantes, percibiendo el Secretario los derechos de Arancel.

Dado en Areso a 19 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, José Onsaló.

JO—13437

ARTANA

Don José María Villar Javer, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artana, 4 de Agosto de 1933.—Juez municipal, José María Villar.

JO—13362

BARRAX

Don Pedro Juan Rubio Martínez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de

traslado, por el turno primero, o sea de mayor número de habitantes de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, dentro del indicado plazo legalmente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Barrax a 16 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Pedro I. Rubio.—El Secretario accidental, Eduvigis Jiménez.

JO—13495

BERRIATUA

Don José María Laca y Egundía, Juez municipal de la anteiglesia de Berriatua (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, de este Juzgado, por la presente, se anuncia la provisión de dichos cargos, de concurso libre, admitiéndose las solicitudes durante el término de treinta días, contando desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que, los que encontrándose en condiciones legales quieran optar a ella.

Dado en Berriatua a 19 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, José María Laca.

JO—13496

CASTRONUEVO

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal de Castronuevo (Zamora).

Hago saber: Que publicado en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 14 de Julio último, la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, queda anulado dicho anuncio; y

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que determina la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Orden de 9 de Diciembre de igual año, en el plazo de treinta días, a concurso de traslado, desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de instrucción del partido de Toro y acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 612 habitantes, y el Secretario no percibirá más que los derechos de Arancel.

Se advierte a los aspirantes que la

documentación deberá ir reintegrada en forma y con una póliza de la Mutualidad Judicial.

Castronuevo a 18 de Agosto de 1933. El Juez, Agustín García.—El Secretario, P. H., Timoteo Gutiérrez.

JO—13498

GRAJAL DE CAMPOS

Don Victorino Montañés González, Juez municipal de Grajal de Campos (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, conforme determina la Real orden de 14 de Julio de 1930, al turno primero, por término de treinta días, a contar desde la fecha que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Juez de instrucción del partido de Sahagún y a este Juzgado municipal; este término municipal consta de 1.262 habitantes y no tiene más derechos que los arancelarios.

Grajal de Campos a 22 de Agosto de 1933.—El Juez, Victorino Montañés. El Secretario accidental, Angel Pérez.

JO—13497

HIGUERAS

Don Esteban Lucas Barrachina, Juez municipal de Higueras, del partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que se deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 240 habitantes de hecho y 247 habitantes de derecho.

Dado en Higueras a 7 de Agosto de 1933.—El Juez, Esteban Lucas.—El Secretario accidental, Julio Alegre.

JO—13451

HENOJAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán, los aspirantes, dirigir solicitudes, con su documentación correspondiente, al Sr. Juez de partido o al municipal de este pueblo; haciendo constar que este pueblo tiene 2.356 habitantes y el agraciado sólo percibirá más que los derechos que le corresponden con arreglo al vigente Arancel.

Hinojal, 19 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Urbano Durán.

JO—13498

HENOJOSA DEL DUQUE

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal de esta ciudad de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por excedencia del que lo era D. Francisco Bisquerra Jiménez, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929; debiendo los aspirantes a dicho cargo dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque (Córdoba). Este término municipal consta de 14.635 habitantes de hecho y 13.945 de derecho; no percibiendo el Secretario más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Marzo de 1933.—El Secretario habilitado, Pedro A. Pereda.—El Juez, Pablo Murillo.

JO—13440

ISUERRE

Don Pío Almarcegui Soteras, Juez municipal del pueblo de Isuerre, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y según lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la misma a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1878, por el plazo de quince días; debiendo los aspirantes remitir los documentos que determinan dichos preceptos legales al Sr. Juez municipal de este pueblo para la resolución que proceda; advirtiéndose que dicha plaza no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Isuerre (Zaragoza) a 19 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Pío Almarcegui.—El Secretario habilitado, Delfín Pueyo.

JO—13499

JICA

Don Pablo Larrabe y Abanura, Juez municipal de esta Anteiglesia de Jica.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido de Guernica (Vizcaya), por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Jica, 12 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Pablo Larrabe.

JO—13439

LEGARIA

Don Luis Murugarren Sáinz, Juez municipal de Legaria.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que constituye una población de 420 habitantes de derecho, se ha dispuesto proveerlas por el segundo de los turnos que establece la orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1929. Las solicitudes serán dirigidas ante el Juzgado de primera instancia de Estella, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Legaria, 7 de Agosto de 1933.—El Juez, Luis Murugarren.

JO—13502

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 624 del año 1933, por hurto, y contra Julián González Bavato, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián González Bavato,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián González Bavato a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de exhorto, que se remitirá al Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Julián González Bavato, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—13443

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo Martínez González, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla, número 8, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 311 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la *GACETA*

Madrid expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 11 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello. — El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María García González, domiciliada últimamente en la calle de la Espada, número 10, para que, dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.193 de orden del año 1932; apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello. — El Secretario, José Ballester.

JO—13442

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 393 del año 1933, por riña y escándalo, y contra Domingo del Río Santaló y Luis González y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo del Río Santaló y Luis González y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo del Río Santaló, Luis González González, Juan José Cobo Diego, Tomás Encinas Álvarez y Francisco Barreiro de la Riva, a cada uno, a la multa de treinta pesetas, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio por cuantas partes; y notifíquesele esta resolución a los dos primeros por medio de edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación a los denunciados Domingo del Río Santaló y Luis González González, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello. — El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 255 del año 1933, por lesiones, y contra Juan Gardu Pinilla y Carmen Cárdenas López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933; el señor don Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Juan Gardu y Carmen Cárdenas; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Gardu Pinilla y Carmen Cárdenas López, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en las Cárcel Celular respectiva, reprobación y el pago de las costas, por mitad, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación a los denunciados Carmen Cárdenas López y Juan Gardu Pinilla, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—13444

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 584 del año 1933, por daños, y contra Salomón Cahen, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salomón Cahen,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salomón Cahen a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular, a que inlemáticamente a Lorenzo Arroyo en cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Salomón Cahen, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de

su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1933. Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello. El Secretario, José Ballester.

MADRID—JUZGADO NUM. 11

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 354 de 1933, por estafa, y contra Evaristo Tardón Hernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1933; el Sr. D. Antonio Taboada Tundidor, Juez municipal del Juzgado número 11, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Evaristo Tardón Hernández, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Evaristo Tardón Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jesús Marino Méndez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Jesús Marino Méndez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 28 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Antonio Taboada.

JO—13448

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 525 de 1933, por escándalo, y contra Eugenio de Diego Arranz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1933; visto por el señor don Antonio Taboada Tundidor, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Eugenio de Diego Arranz,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio de Diego Arranz a la pena de 30 pesetas de multa y al pa-

go de las costas y reprensión, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Eugenio de Diego Arranz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 28 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Antonio Taboada.

JO—13449

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosaura López Capón, bajo el número 463 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 8 de Agosto de 1933; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Rosaura López Capón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosaura López Capón a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Rosaura López Capón, que dijo vivir en la calle de Carodo, número 1, bajo (Barrio Obrero del Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—13249

NAVAS DEL MADRÓN

Don Joaquín Durán Macías, Juez municipal de esta villa de Navas del Madroño.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia en concurso libre, para su provisión, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en disposiciones vigentes, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.146 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Navas del Madroño, 19 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Durán.—El Secretario, Macario Corcho.

JO—13441

OCO

Don Fausto Albizu Martínez, Juez municipal de Oco.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que constituye una población de 160 habitantes de derecho, se ha dispuesto proveerlas por el segundo de los turnos que establece la Orden de 14 de Julio de 1930 y Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes serán dirigidas ante el Juez de primera instancia de Estella, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Oco (Navarra), 7 de Agosto de 1933. El Juez, Fausto Albizu.

JO—13504

PUEBLA DEL PRINCIPE

Don Venancio Parra Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Puebla del Príncipe, partido judicial de Infantes, en la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertos los concursos publicados para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por los turnos primero y segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente a concurso libre por tiempo de treinta días.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso dirigirán sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.700 almas, y la Secretaría anuncia sólo percibe los derechos de Arancel.

Puebla del Príncipe, 14 de Agosto de 1933.—El Juez, Venancio Parra.

JO—13243

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.